



FODESAF

PLAN DE INVERSIÓN

2017

INDICE

DETALLE	PÁGINA
PRESENTACIÓN.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. EL FENÓMENO DE LA POBREZA.....	4
3. MARCO JURÍDICO.....	7
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DESAF.....	12
5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	13
5.1 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF).....	13
5.2 DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (DESAF).....	16
6. SECCIÓN DE INGRESOS.....	18
6.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.....	18
6.2 RECARGO SOBRE PLANILLAS.....	18
6.3 PROYECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE CUOTAS DE LOS PATRONOS EN MOROSOS.....	19
6.4 INTERESES SOBRE SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES.....	19
6.5 TOTAL DE INGRESOS	20
7. ESTADO ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS.....	21
8. SECCIÓN DE EGRESOS.....	21
ANEXO.....	23

PRESENTACION

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7428 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República” y con las atribuciones, obligaciones y derechos establecidos en la Ley 5662 y su reforma mediante Ley 8783, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, DESAF, proceden a remitir el Plan de Inversión del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, para el ejercicio económico 2017, para su análisis y dictamen.

Este Plan refleja la distribución de recursos consignada en la Ley Nº 8783, publicada el 14 de octubre del año 2009, Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley Nº 5662; y, lo dispuesto por legislación aprobada con posterioridad a dicha reforma.

El monto total de los recursos que se asignan, asciende a ¢586.546.830.000.00 que se distribuyen de la siguiente manera: ¢400.204.449.488.04 (68.23%) en instituciones con montos o porcentajes fijos o mínimos definidos en la Ley 5662 y su reforma (Ley 8783); ¢148.253.912.157.30 (25.28%) en transferencias de montos adicionales a las instituciones y programas mencionados en la Ley 8783; y, ¢38.088.468.354.66 (6.49%) en transferencias a otros programas sociales no mencionados explícitamente en la Ley, definidos por las autoridades del sector social.

Los recursos presupuestados se originan en dos principales fuentes: en el cinco por ciento de recargo a las planillas de los patronos privados y públicos, que se estima en ¢334.995.330.000.00 (57.11%); y, los recursos que trasladará el Ministerio de Hacienda, provenientes de los 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, por un monto de ¢251.550.600.000.00 (42.89%).

El insumo fundamental para la elaboración del presente Proyecto de Plan de Inversión FODESAF han sido las propuestas de presupuesto de las diferentes instituciones presentadas ante la DESAF, elaboradas sobre la base del monto de recursos que se les ha asignado y los lineamientos y directrices metodológicas elaboradas por la DESAF.

La asignación de estos recursos la ha realizado la DESAF en cercana coordinación con las autoridades del sector social de la presente administración, con el propósito de que refleje de manera fiel las prioridades de la misma.

Amparo Pacheco
Directora General, DESAF

Carlos Alvarado Quesada
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, creado en 1974, es un instrumento clave de la política social costarricense, en particular de la política social selectiva, que financia programas de vivienda, educación, salud y protección social, orientados a los sectores de la población en estado de pobreza y pobreza extrema.

Los recursos del FODESAF deben orientarse al financiamiento complementario de programas sociales ejecutados por entidades públicas, dirigidos a beneficiar personas costarricenses, extranjeros residentes legales en el país y menores, independientemente de su condición migratoria, en condición de pobreza o pobreza extrema.

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, DESAF, en una dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que por ley le corresponde administrar los recursos del FODESAF.

Con la aprobación de la reforma a la ley de Asignaciones Familiares, en octubre del 2009, se fortaleció el FODESAF, al garantizar por ley su financiamiento y poner bajo su tutela la administración de prácticamente todos los programas sociales selectivos; y, se fortaleció a la DESAF, al incrementar sus potestades en el control y fiscalización de los recursos que reciben los programas sociales que se financian con el Fondo, en aras de asegurar un uso eficiente y eficaz de los mismos en el objetivo de eliminar la pobreza.

2. EL FENÓMENO DE LA POBREZA

Para obtener un acercamiento de la dimensión del problema cabe citar los parámetros establecidos por la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG, 2015) para clasificar los hogares según condición de pobreza:

- Hogares no pobres: son aquellos hogares con un ingreso per cápita que les permite cubrir sus necesidades básicas alimentarias y no alimentarias; o sea, su ingreso per cápita es superior al valor de la línea de pobreza. Para el 2015, este valor es de ₡107 293 para la zona urbana y ₡82 418 para la zona rural.
- Hogares en pobreza no extrema: son aquellos hogares que tienen un ingreso per cápita igual o inferior a la línea de pobreza pero superior al costo per cápita de la canasta básica alimentaria, (CBA), o línea de extrema pobreza.
- Hogares en pobreza extrema: son aquellos hogares con un ingreso per cápita igual o inferior al costo per cápita de la CBA, es decir igual o inferior a ₡49 067 para la zona urbana y ₡40 673 para la zona rural.”[1]

Según la Encuesta Nacional de Hogares 2014, el 22.36% de los hogares del país (318.810) están en condición de pobreza, mientras que en el 2015 la cifra es disminuyó levemente, ubicándose en un 21.7% (317.660). De la información del año 2014, el 6,65% (94.810) se encuentra en pobreza extrema y para el 2015 este porcentaje aumentó a un 7.2% (104.712). En términos de personas, en el 2014 hubo 1.170.634 personas pobres, de la

cuales 344.924 están en condiciones de pobreza extrema y para el año 2015 hubo 1137881 personas pobres, de las cuales 374.185 estaban en condición de pobreza extrema.

En el siguiente cuadro se evidencian algunas características de los hogares y de las personas por nivel de pobreza (Excluye servicio doméstico y pensionistas que viven en los hogares) en los periodos julio 2014 y julio 2015.

Indicadores de pobreza de hogares y personas
2014

CARACTERISTICAS	TOTAL	NO POBRES	EN CONDIC. DE POBREZA		
			TOTAL	NO EXTREMA	EXTR.
De los Hogares					
Total Hogares	1 425 297	1 106 487	318 810	224 000	94 810
Ocupados por Hogar	1,44	1,61	0,84	0,95	0,60
% de hogares con jefatura fem.	37,7	36,1	43,3	42,4	45,4
Promedio ingreso mensual (*)	1 008 482	1 236 196	218 159	270 868	93 627
Ingreso per cápita mensual (*)	348 324	431 636	59 174	73 704	24 845
De las Personas					
Total Personas	4 761 807	3 591 173	1 170 634	825 710	344 924
Relación dependencia económica(**)	1,13	0,90	2,32	2,15	2,81
Promedio de horas semanales en el empleo principal	43,74	44,71	37,35	39,60	28,99
Escolarid. prom. Pers. 15 años y +	8,83	9,48	6,48	6,59	6,20
Tasa de desempleo abierto	8,6	5,7	23,9	19,3	37,3

(*) Ingreso neto con imputación de valores no declarados y con ajuste por subdeclaración

(**) Se refiere a la relación entre la población menor de 15 años y la población fuera de la fuerza de trabajo respecto a la población en fuerza de trabajo.

Fuente: INEC. Resultados Generales, Encuesta Nacional de Hogares, julio 2014

Indicadores de pobreza de hogares y personas
2015

CARACTERISTICAS	TOTAL	NO POBRES	EN CONDIC. DE POBREZA		
			TOTAL	NO EXTREMA	EXTR.
De los Hogares					
Total Hogares	1462135	1144475	317660	212948	104712
Ocupados por Hogar	1.41	1.58	0.83	0.94	0.61
% de hogares con jefatura fem.	36.2	34.1	43.5	42.3	45.9
Promedio ingreso mensual (*)	1003155	1222840	211668	269550	93957
Ingreso per cápita mensual (*)	356648	439304	58852	75229	25548
De las Personas					
Total Personas	4823715	3685834	1137881	763696	374185
Relación dependencia económica(**)	1.13	0.94	2.21	2.12	2.41
Promedio de horas semanales en el empleo principal	43.25	44.46	35.01	37.73	26.40
Escolarid. prom. Pers. 15 años y +	8.68	9.26	6.41	6.57	6.07
Tasa de desempleo abierto	8.5	5.3	25.4	18	42.1

(*) Ingreso neto con imputación de valores no declarados y con ajuste por subdeclaración.

(**) Se refiere a la relación entre la población menor de 15 años y la población fuera de la fuerza de trabajo respecto a la población en fuerza de trabajo.

Fuente: INEC. Resultados Generales, Encuesta Nacional de Hogares, julio 2015

3. MARCO JURÍDICO

La Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, del 24 de diciembre de 1974, y su reforma, mediante la Ley No. 8783 de 13 de octubre del 2009, dan sustento al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, y a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, DESAF, que lo administra.

El fin primordial del FODESAF es destinar recursos para financiar programas y servicios de las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en la Ley (8783), que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Con este espíritu dicha ley establece los siguientes principios:

1. Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.
2. El Fondo es patrimonio de todos los beneficiarios.
3. Los recursos del Fondo, en ningún caso y para ningún efecto, podrán ser utilizados por las instituciones encargadas, en gastos administrativos, salvo las excepciones conforme al artículo 18 de la Ley No. 5662 y sus reformas.
4. Corresponde a la DESAF controlar y supervisar, la justa ejecución de los programas sociales financiados con recursos del FODESAF y garantizar el fiel cumplimiento de legislación.

El FODESAF cuenta con dos fuentes de financiamiento, conforme al artículo 15 de la Ley No. 5662 y sus reformas, las cuales son:

a) Una asignación del Ministerio de Hacienda en el presupuesto ordinario anual de la República, equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, proveniente de la recaudación del impuesto sobre las ventas; y,

b) El 5% sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

Las Instituciones estatales que ejecutan programas sociales que tienen un porcentaje o monto fijo determinado según disponen los incisos del artículo 3 de la Ley No. 5662 y su reforma, son:

a) El Ministerio de Salud, en sus programas de nutrición, por medio de la Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS), se le destinará al menos un dos coma sesenta y dos por ciento (2,62%).

b) El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) se destinará como mínimo, un cuatro coma cero por ciento (4,00%).

c) Al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se destinará, como mínimo, un dos coma cincuenta y nueve por ciento (2,59%).

- d)** Se destinará, como mínimo, un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la atención de personas con discapacidad internadas en establecimientos destinados a ese efecto. Se autoriza para que hasta un cincuenta por ciento (50%) de estos recursos se utilicen para cubrir los costos del personal especializado encargado de atender a personas adultas mayores y personas con discapacidad internadas.
- e)** Se destinará un porcentaje de por lo menos un cinco coma dieciocho por ciento (5,18%) al Ministerio de Educación Pública (MEP), para que desarrolle y ejecute el programa nacional de los comedores escolares en todo el país. De este porcentaje, se destinará el treinta por ciento (30%), como máximo, a pagar los salarios de las funcionarias de estos comedores escolares y, el resto, a la compra de alimentos para los beneficiarios y participantes de los comedores escolares.
- f)** El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) se destinará un dos por ciento (2%) de los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del FODESAF, para el cumplimiento de los fines y las atribuciones establecidos en su Ley de creación, incluyendo el financiamiento de los programas de formación humana para mujeres en condiciones de pobreza. Se exceptúa al INAMU de la prohibición de destinar recursos a gastos administrativos, en virtud de que cuenta con la autorización legal para presupuestar, como propios, los recursos recibidos por cualquier institución o fondo estatal.
- g)** Se destinará un cero coma cinco por ciento (0,5%) a cubrir el costo de los subsidios otorgados con base en la Ley No. 7756, Beneficios para los responsables de pacientes en fase terminal y personas menores de edad gravemente enfermas. (Reformado mediante Ley 9353, Ley para Garantizar el Interés superior del niño, la niña y el adolescente en el cuidado de la persona menor gravemente enferma).
- h)** Se otorgarán aportes en dinero efectivo, como asignación familiar, por un porcentaje de cero coma veinticinco (0,25%), a los trabajadores de bajos ingresos que tengan hijos o hijas con discapacidad permanente o menores de dieciocho años, o mayores de dieciocho años y menores de veinticinco años, siempre y cuando sean estudiantes de una institución de educación superior.
- i)** Se destinará un cero coma veintitrés por ciento (0,23%) a cubrir el costo de los subsidios para atender obras de infraestructura para las zonas indígenas del país, que serán administradas por los entes creados para tal efecto por la legislación.
- j)** Un cero coma trece por ciento (0,13%) a la atención de menores de edad residentes de la Ciudad de los Niños, ubicada en Cartago, de conformidad con los propósitos de la presente Ley,
- k)** Se destinará un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la creación de un Programa de Prestaciones Alimentarias a cargo del Estado, cuyas personas beneficiarias serán jóvenes de albergues operados por el Sistema Nacional de Protección Especial, egresados en razón de haber alcanzado su mayoría de edad. Este derecho establecido, se extingue al cumplir la persona beneficiaria los veinticinco años de edad o cuando se verifique que quien lo recibe deje de necesitarlo.
- l)** Se destinará un cero coma setenta y ocho por ciento (0,78%) a la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza del Hospital de Niños. Concluida la obra y el equipamiento indicado, la DESAF reasignará el monto respectivo a otros programas de asistencia. Inciso reformado mediante la Ley No. 8793, del 10 de diciembre del 2009. Publicada el 30 de diciembre del 2009.
- m)** Se destinará al Fondo de Subsidios para la Vivienda, creado por la Ley N0. 7052, de 13 de noviembre de 1986, al menos un dieciocho punto cero siete por ciento (18.07%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y

extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que Fodesaf recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de esta ley y sus reformas.

n) De la reforma al inciso c) del artículo 9 de la Ley No. 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997, se destinará el cero coma cuarenta y tres por ciento (0.43%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF y de sus modificaciones presupuestarias, se girará directamente al Fondo Nacional de Becas.

ñ) Se destinará a la Red de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi) al menos un 4% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

o) Se reforma el inciso d) del artículo 3 de la Ley Nro. 8783, y se adiciona el inciso ñ) al artículo 3 de la Ley Nro. 5662 y su reforma, estableciéndose el destino de un dos por ciento (2%) al Consejo Nacional de la Persona Adulta mayor (CONAPAM) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por el FODESAF.

p) Al consejo Nacional de personas con Discapacidad (CONAPDIS) al menos un cero como una por ciento 0,1% de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), para el desarrollo del Programa de Autonomía de Personas con Discapacidad. (Adicionado mediante Ley 9379, Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad).

Además de lo anterior, existen instituciones cuya Ley de creación fue modificada por la Ley No. 5662 y sus reformas, de la siguiente manera:

a) Se reforma el artículo 1 de la Ley No. 7636, Ley Pensión para los discapacitados con dependientes. Esta ayuda se proporcionará con fondos del Régimen no contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), financiado con recursos del FODESAF; el monto de ayuda a otorgar será definido con base en los estudios técnicos elaborados por la CCSS y aprobados por la Junta Directiva de dicha Institución, de acuerdo con las posibilidades reales del Fondo.”

b) Se modifica en inciso c) del artículo 87 de la Ley No. 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, se le otorgará el cero coma cincuenta (ICODER) y cinco por ciento (0,55%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF, y serán destinados al funcionamiento del ICODER.

c) Se adiciona el inciso e) al artículo 87, de la Ley No. 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, donde se destina cero coma veinte por ciento (0,20%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF para financiar los Programas de Asociación Olimpiadas Especiales, conocidos como Olimpiadas Especiales de Costa Rica.

d) De la Reforma al inciso a) del artículo 46 de la Ley No. 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se le destinará al menos un dieciocho coma cero siete por ciento (18,07%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del FODESAF. En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que el FODESAF recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de la Ley No. 5662, y su reforma.

e) De la reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, No. 5412, donde se le otorga personalidad jurídica instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, según Ley No. 8289, del 10 de julio del 2002,

y publicada el 01 de agosto del 2002, establece en el artículo 3, el Programa de Asignaciones Familiares asignará un millón de colones mensuales para fortalecer los programas de prevención permanente contra el alcoholismo y drogadicción en escuelas y colegios de todo el país.

f) Ley No. 8809, Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), en el inciso a), del artículo 10, establece como mínimo un 15% de los recursos señalados en la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, según Ley No. 8783.

g) Que en el inciso b) del artículo 77 de la Ley No. 9036, “Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea la Secretaria Técnica de Desarrollo Rural”, del 11 de mayo del 2012, establece que un cero coma cinco por ciento (0,5%) del presupuesto total anual de la DESAF, deberá ser girado en el primer trimestre de cada año al Fondo de Desarrollo Rural.

h) Ley Nro. 9220, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, estableciendo en el artículo 15 que al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del FODESAF, se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuido y desarrollo infantil.

Otras Instituciones Estatales que reciben recursos del FODESAF para financiar sus programas, según lo establece la misma Ley son:

- Programa AVANCEMOS del Ministerio de Educación Pública.
- Régimen no Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Mujeres Jefas de Hogar del Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS.
- Comedores Escolares de las Juntas de Educación institucional, juntas administrativas, juntas de educación institucional.

También debe mencionarse que mediante Ley No. 8809, del 28 de abril del 2010, se creó la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral, estableciendo en inciso a) del artículo 10, como mínimo un quince por ciento (15%) de los recursos señalados en la Ley del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Nro. 5662 y sus reformas. Mediante acuerdo del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se definió que el giro de recursos provenientes de FODESAF al Programa CEN-CINAI, se hará a partir del año 2016, mediante convenio suscrito el 16 de octubre del 2013 y adenda a suscribir.

Por último, traer a colación que mediante la Ley No. 9002, del 11 de mayo del 2012, se reformó el artículo 3, de la Ley No. 5662, al cual le se adicionaron dos incisos: m) y n); así como tres párrafos finales, que se refieren a que se excluye de la prohibición de destinar los recursos provenientes del FODESAF a gastos administrativos al Fondo de Subsidios para la Vivienda, al Fondo Nacional de Becas y al Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, autorizándolos a utilizar hasta un 6%, 5% y 4% respectivamente de sus recursos para ese fin.

Para todas las Instituciones y programas citados anteriormente, la DESAF tiene la obligación de evaluar la ejecución, la eficiencia y eficacia de los recursos del FODESAF, garantizando mediante la Ley No. 5662 y su reforma, el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas correspondientes, entre otros (artículos 14, 17 y 18).

Las instituciones que reciban recursos del Fondo deberán suscribir Convenios de Colaboración Interinstitucional con el MTSS/DESAF para establecer el marco jurídico idóneo para la administración de los recursos del FODESAF, tal y como se establece en el Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto No.35873-MTSS.

Cabe mencionar, el Departamento de Asesoría Interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme oficio DAJ-AI-066-09, del 24 de abril del 2009, emitió criterio en relación con los contratos o convenios que tienen por objeto la transferencia de fondos a otros sujetos, ya sea de derecho público o privado, y con origen en una Ley Especifica que incluye la Ley de Presupuesto de la República; así como sobre los casos concretos que se refieren a transferencias de fondos públicos a sujetos o instituciones públicos, del FODESAF que se han asignado por Ley a una Institución del Estado, para lo cual se suscribe un convenio y posteriormente se solicita la aprobación interna de la Unidad Interna de Refrendo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de dichos convenios.

Dicho criterio jurídico concluyó que:

- 1) *"Los convenios de transferencias de fondos públicos celebrados entre dos sujetos de derecho público no requieren refrendo de la Contraloría General de la República ni aprobación interna de esta Dirección.*
- 2) *Los convenios de transferencia de fondos públicos celebrados entre la Administración Pública y los sujetos de derecho privado, debidamente habilitados para administrar fondos públicos, tampoco requieren refrendo del órgano contralor del Estado ni de esta Asesoría Jurídica.*
- 3) *En ambos casos, el Jerarca institucional debe asegurarse que se hayan implementado las normas de la Ley General de Control Interno, para determinar el buen uso de los fondos públicos transferidos. "*

Finalmente, cabe indicar que la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y su reforma, cuenta con los siguientes Reglamentos:

1. **Decreto Nº 35873-MTSS**, del 08 de febrero de 2010, publicado el 08 de abril del 2010; mediante el cual se emite el Reglamento a la Ley Nº 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma integral Ley Nro. 8783 del 13 de octubre del 2009.
2. **Decreto Nº 35910-MTSS**, del 08 de febrero del 2010, publicado el 22 de abril del 2010; mediante el cual se emite el Reglamento para el Cobro de Patronos Morosos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DESAF

La estructura administrativa de la DESAF, según decreto N° 35873-MTSS del 8 de abril del 2010, está conformada por las unidades administrativas siguientes:

1. Dirección y Subdirección General

Dirección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social encargada de administrar el FODESAF.

2. Departamento Asesoría Legal

Encargado de brindar asesoría legal especializada en aspectos de administración del FODESAF y DESAF, tanto al Ministro de Trabajo y Seguridad Social como al Director General y Subdirector General de la DESAF.

3. Departamento de Presupuesto

Encargado de la administración presupuestaria del FODESAF, así como el control, evaluación y seguimiento presupuestario de los programas sociales, que ejecutan las instituciones que reciben recursos del FODESAF.

4. Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento

Encargado de realizar el Proceso Evaluativo, en sus fases de Evaluación Exante, Durante y Expost de los programas sociales ejecutadas por varias instituciones con los recursos del FODESAF.

5. Departamento Gestión de Cobro

Encargado de velar por la administración y gestión del cobro administrativo y judicial de las deudas de los patronos morosos.

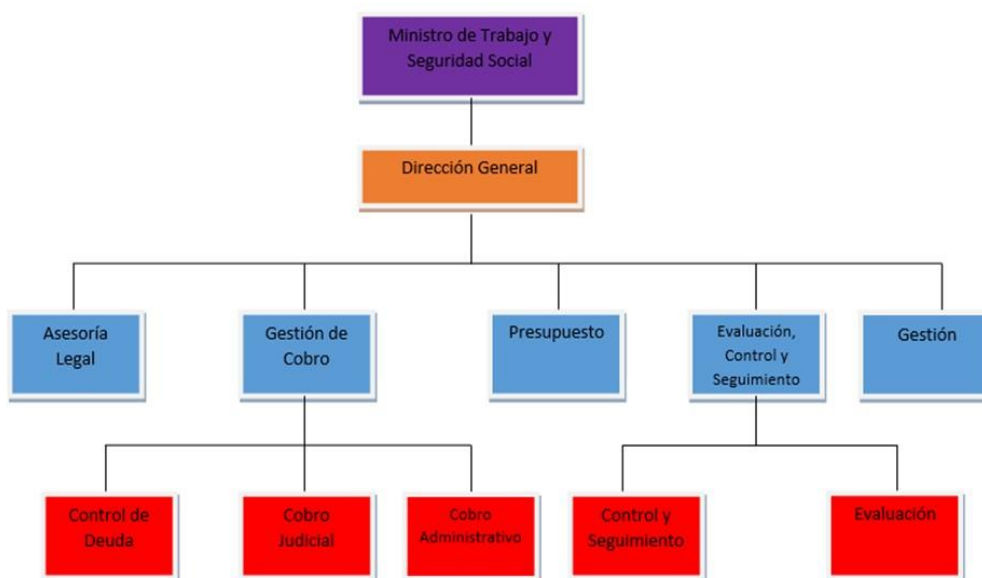
6. Departamento de Gestión

Encargado de manejar los aspectos administrativos de la DESAF en su plan anual operativo, así como la realización de las acciones necesarias para suplir los bienes y servicios que requiere esta Dirección.

El presupuesto de la DESAF se financia con recursos del FODESAF, según lo establece el artículo 17 de la Ley 5662 y su reforma Ley 8783, específicamente, puede alcanzar hasta un 0.5% del mismo. La distribución de este presupuesto se muestra en el Anexo # 1.

La partida presupuestaria correspondiente a las remuneraciones y otros rubros asociados a éstas, los cálculos y su ejecución son realizados por el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las otras partidas presupuestarias para la adquisición de bienes, servicios, materiales, equipo y otros se tramitan ante la Dirección General Administrativa de este Ministerio.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DESAF 2016



5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Este apartado describe las características más relevantes del Fondo, así como de la dependencia que le corresponde su administración, la DESAF.

5.1 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, FODESAF

El FODESAF fue creado mediante Ley N° 5662, aprobado por la Asamblea Legislativa el 23 de diciembre de 1974, que fue reformada por la Ley N° 8783, publicada en el alcance N°42 a La Gaceta N° 199, el 14 de octubre de 2009.

Este Fondo, creado hace más de 40 años, alcanzó en el presupuesto inicial del año 2016 el monto de 559 mil millones de colones y se estima que alcance los 586 mil millones de colones el año próximo. Los recursos del mismo se distribuyen, conforme la ley que le dio origen, en cuatro destinos principales, orientados a atender las necesidades de la población en estado de pobreza y pobreza extrema en materia de vivienda, educación, salud y promoción social. Aproximadamente un 18% a vivienda, un 20% a educación, un 11% a salud y un 46% a protección social, 3% empleo, 1% construcción y equipamiento, 1% para gastos administrativos de recaudación y administración.

En su artículo 2, se define como beneficiarios del Fondo los costarricenses y extranjeros residentes del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el

territorio nacional, se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en ésta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos.

En el artículo 18 establece que el Fondo es patrimonio de todos los beneficiarios y en ningún caso ni para ningún efecto podrá ser destinado a otras finalidades que no sean las señaladas por esta Ley.

Conforme su artículo 3, FODESAF se orienta a financiar programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en la Ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Estas instituciones deben presentar a la DESAF los anteproyectos de presupuesto de conformidad con los “Lineamientos Generales de los Programas o Proyectos a financiar por el FODESAF”, así como con la “Guía General para la Formulación Plan anual Operativo Institucional de los Programas o Proyectos a ser financiados por el FODESAF en el 2017”, además de otros aspectos como las Directrices de Política Presupuestaria para ese año, y políticas de atención a la población que son prioridad de la administración.

Los recursos del Fondo del 2017 se destinan: un 68.23% a programas de instituciones que tienen asignados porcentajes específicos o mínimos por Ley, un 25.28% a programas de instituciones que están mencionados en la Ley, aunque sin porcentaje o monto específico y el restante 6.49% de los recursos, se asigna de conformidad con las prioridades de las autoridades en materia de política social de la administración y los informes técnicos de la DESAF, sobre las solicitudes de las instituciones que solicitan financiamiento.

Los ingresos del FODESAF, se originan de dos fuentes: el 5% sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores y una asignación equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la recaudación del impuesto sobre ventas.

El monto correspondiente al Recargo sobre las Planillas, ha venido creciendo a través de los años como resultado del crecimiento de la economía. No obstante, lo anterior se viene dando a ritmos menores a los esperados, de acuerdo al comportamiento que tuvo en el año 2010.

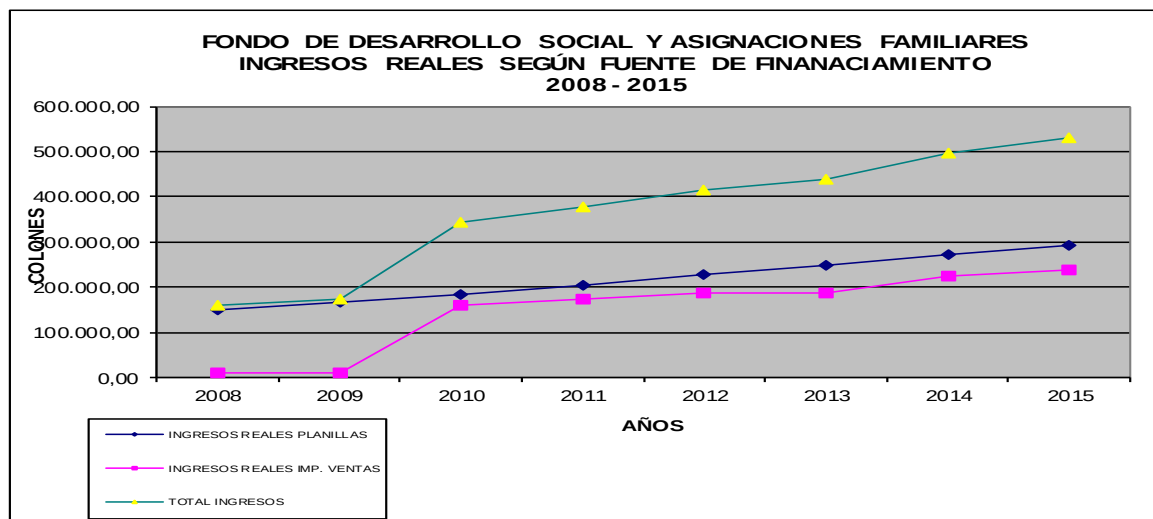
En cuanto a los ingresos provenientes del Ministerio de Hacienda, que se originan en el Impuesto de ventas, la tendencia de varios años había sido a la reducción, como consecuencia de que ese Ministerio no giraba los recursos que establecía la legislación vigente. No obstante, a partir del año 2010 esta situación ha sido superada, al girar el Ministerio de Hacienda en forma oportuna la totalidad de los recursos definidos en la reforma a la ley de octubre del 2009, que además incluyó la transferencia al FODESAF de varios programas que venían siendo financiados hasta ese momento por el Gobierno Central, vía Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República (como los programas Avancemos, Régimen no contributivo de Pensiones, Mujeres Jefas de Hogar y Comedores Escolares).

Seguidamente se muestran varios cuadros que señalan la evolución de los ingresos reales percibidos por el FODESAF durante los últimos años, según fuentes de financiamiento.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
SERIE HISTORICA INGRESOS EFECTIVOS FODESAF
2008-2015**

AÑO	INGRESOS REALES PLANILLAS	INGRESOS REALES IMP. VENTAS	TOTAL INGRESOS
2008	148.656,24	10.907,60	159.563.84
2009	165.115,47	9.000,00	174.115.47
2010	184.219,19	159.991,40	344.210.59
2011	203.494,42	173.986,20	377.480.62
2012	228.611.64	187.506,60	416.118.24
2013	249.770,24	213.835,80	463.606.04
2014	272.949.46	224.984.20	497.933.66
2015	294.207.46	236.844.20	531.051.66

**FODESAF
Evolución histórica de los ingresos reales y por fuente de financiamiento
2008-2015**



La administración de los recursos del FODESAF recae, según el artículo 19 de esta misma ley, en la DESAF, como una dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyo superior jerárquico es el titular de esa cartera. La DESAF coordina con instancias superiores del Gobierno de la República en materia

social, para orientar los recursos hacia áreas prioritarias de atención a la población que vive en condiciones de pobreza y pobreza.

En la reforma a la ley de octubre del 2009 existe una muestra evidente de la voluntad de los legisladores de fortalecer el papel administrador y fiscalizador de la DESAF, al otorgarle a esta Dirección un 0.5% de los recursos del Fondo para su funcionamiento.

5.2 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, DESAF

La DESAF es una dependencia Técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, encargada de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, principal instrumento de la política social selectiva del país, en la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

MISION

Somos el ente público que administra los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) a través de una gestión eficiente, eficaz, oportuna y transparente.

VISION

Seremos una organización ágil y transparente, que cuenta con funcionarios con una cultura de calidad y métodos modernos para el seguimiento y evaluación de los programas sociales que reciben recursos del FODESAF y la recuperación de las deudas de los patronos morosos.

En octubre del 2009 se aprobó una reforma a la Ley No. 5662, mediante la Ley No. 8783, que modifica el marco legal de la DESAF y el FODESAF e implica el fortalecimiento del FODESAF y las potestades de la DESAF, como su administradora. Por una parte, consolida el sistema de financiamiento del Fondo; por otro, aumenta la cobertura del Fondo al incluir como beneficiarios a los extranjeros con residencia legal y a las personas menores de edad independientemente de su condición migratoria; y, amplía la potestad de la DESAF de velar por la buena administración de prácticamente todos los programas sociales selectivos, al incluir bajo su tutela los programas que se financiaban hasta ese momento vía presupuesto de la República.

Para tener una idea de la forma en que se amplían las responsabilidades de la DESAF con dicha reforma a la legislación, cabe traer a colación que el presupuesto del FODESAF, pasa de 181 mil millones de colones en el 2009, a 367 mil millones de colones en el 2010. Aún es más importante recordar que en el 2009 la DESAF debía velar solo por una parte del presupuesto del Fondo, equivalente a ₡33 mil millones. Esto significa que el año 2010, en que ya está vigente la ley, el monto de recursos bajo la supervisión de la DESAF es la totalidad del presupuesto del Fondo, lo que significa que pasa de velar por ₡33 mil millones, a ₡367 mil millones, es decir, once veces más recursos. Para el año 2016 el presupuesto inicial del FODESAF es de ₡559 mil millones de colones y para el 2017 se estima en ₡586 mil millones.

Producto de lo anterior, a partir del año 2010 la DESAF se replanteó de manera significativa la manera de realizar las tareas de administración del Fondo, ya que el aumento de la cobertura tan grande en el monto de recursos, cantidad de instituciones y programas bajo supervisión, sin que se aprobará un incremento

significativo del recurso humano, requirió del diseño de un sistema de información y evaluación de los programas sociales diferente, basado informes trimestrales con información mensual electrónicos, con información similar para todos los programas, de ingresos, gastos, número de beneficiarios y de beneficios y la elaboración de indicadores de desempeño, contruidos sobre la base de esa información.

Para hacer frente a estas nuevas responsabilidades, la DESAF ha venido avanzando en la definición de un nuevo esquema de evaluación de los programas sociales que financia el FODESAF, en el que participan activamente los funcionarios de los Departamentos de Jurídicos; Evaluación, Control y Presupuesto, que contiene los siguientes elementos:

- Decisiones de política previas a la evaluación: consisten en la asignación preliminar del presupuesto del año siguiente por parte del jerarca del Fondo y las autoridades del sector social y la emisión de las Directrices para las instituciones por parte de la DESAF, para la elaboración del Plan Operativo Institucional.
- Evaluación ex ante: comprende la evaluación de la Ficha Descriptiva de cada programa social, la evaluación del Cronograma de metas e inversión, la evaluación del Módulo presupuestario y la firma del Convenio y/o Adenda al mismo.
- Evaluación durante: que incluye la evaluación de la ejecución de metas y presupuesto, que se apoya en los informes trimestrales y anual de ejecución presupuestaria, informes trimestrales y anual de indicadores de ejecución (cobertura, resultado, avance, composición del gasto, expansión, gasto medio y giro de recursos), el informe anual de ingresos y gastos, el informe anual cantonal de inversión social pública y beneficiario por cantón, el dato anual de beneficiario por género y discapacidad y la lista de beneficiarios de los programas sociales, que enlista el nombre, número de cédula y dirección de las personas que reciben cada beneficio de los programas sociales. Esta etapa también incluye los análisis de modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios y la evaluación de la ejecución de procesos.
- Evaluación ex post: se refiere a la evaluación de resultados y evaluaciones de impacto. Esta etapa del proceso de evaluación, hasta ahora que está mas consolidado el proceso ex ante y durante, se está empezando a consolidar.
- Creación de una página web con toda la información mencionada anteriormente sobre la utilización de los recursos que se asignan a cada institución y programa social, con el propósito de facilitar una mayor coordinación entre las instituciones, un mayor impacto de las políticas públicas y la transparencia y rendición de cuentas que deben ejercer las instituciones públicas.

Por otra parte, el Departamento de Gestión de Cobro ha continuado realizando tareas relacionadas con asegurar la seguridad de la información referente al sistema de patronos morosos, a la contención de la prescripción de las deudas de dichos patronos, gestionar el cobro judicial de algunas deudas de los patronos morosos más grandes y la implementación de un nuevo sistema de cobro a patronos morosos, diseñado en una plataforma moderna.

Cabe mencionar que a partir de febrero de este año, se implementó una disposición de la Contraloría General de la República, que proviene de un informe emitido en enero del 2013, DFOE-SOC-IF-01-2013, en el que dispuso a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS : *“...implementar a más tardar en febrero del 2015, la gestión de cobro administrativo y judicial del recargo de las planillas a favor del FODESAF, facturado en las planillas que emite la Caja Costarricense de Seguro Social, independientemente del periodo de morosidad. Para hacer efectivo lo anterior, a partir de esta fecha, la Caja no trasladará a la DESAF las planillas, con más de tres meses de morosidad, sino que continuará con las gestiones de cobro administrativo y judicial de las sumas que a partir de esa fecha se generen...”*.

Lo anterior significa que quedan en el ámbito de competencia de la DESAF las facturas ya trasladadas por la C.C.S.S. a la DESAF, equivalente a 120.285 patronos, con una deuda de 186.952.606.164,83 colones aproximadamente, pero que la DESAF no recibirá más deuda por parte de la C.C.S.S., por lo que la deuda total únicamente aumentará en intereses y multas pero no en periodos nuevos.

6 SECCIÓN DE INGRESOS

Como se ha mencionado el FODESAF tiene dos fuentes de ingresos conforme el artículo 15 de la Ley No. 8783, que reforma la Ley 5662, “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”:

- Una asignación equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la recaudación del Impuesto General Sobre las Ventas.
- Un 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

6.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Los ingresos proyectados para el ejercicio económico 2016, correspondiente al equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la recaudación del Impuesto General Sobre las Ventas es de ₡251.550.600.000.00 (doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta millones seiscientos mil colones con 00/100), lo que representa un crecimiento de un 5.16% respecto al año 2016.

Cabe mencionar que el salario base utilizado por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, está fijado en ₡424.200.00, de conformidad con la circular Nº 241-2015 de la Corte Suprema de Justicia, publicada en el Boletín Judicial Nº 14 del 21 de enero del 2016.

6.2 RECARGO SOBRE PLANILLAS

La otra fuente de financiamiento del FODESAF es un 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

Para el ejercicio económico 2017 se proyectaron ingresos por ₡330.495.330.000,00 (trescientos treinta mil cuatrocientos noventa y cinco millones trescientos treinta mil colones con 00/100), por el concepto de 5 % de recargo sobre planillas, con un crecimiento de un 4.94% con respecto al año 2016.

Dicha proyección se elaboró considerando como base, series históricas de ingresos reales que se produjeron de los años 2010 al 2015. A partir de estos elementos se utilizó como herramienta estadística el análisis de regresión lineal, a través de la ecuación de estimación, fórmula que relaciona una variable conocida con una desconocida.

6.3 PROYECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE CUOTAS DE LOS PATRONOS EN MORA

La estimación de ingresos para este rubro, la realizó el departamento de Gestión de Cobro de la DESAF, considerando las series históricas de ingresos reales de patronos morosos, cuya estimación fue de ₡4.500.000.000.00 (cuatro mil quinientos millones de colones con 00/100) para una disminución del 10% respecto al 2016. Lo anterior, obedece a que a partir de marzo 2015, la Caja Costarricense de Seguro Social asumió el cobro por dicho concepto.

Seguidamente se presenta la serie histórica de ingresos reales del 2007 al 2014, sobre la recuperación de la morosidad con respecto al recargo sobre planillas, según el cuadro que se muestra seguidamente.

AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
<u>2.093,84</u>	<u>1.839,12</u>	<u>3.231,00</u>	<u>1.635,00</u>	<u>3.755,00</u>	<u>5.700,00</u>	<u>6.726,00</u>	<u>6.116,00</u>

6.4 INTERESES SOBRE SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES

Corresponde a los ingresos por intereses que generan las cuentas corrientes N° 77773-0 DESAF-INGRESOS del Banco Nacional de Costa Rica y la N° 001-295934-8 del Banco de Costa Rica. Dicha estimación es de ₡900.000.00, la cual se establece considerando el comportamiento que ha tenido este rubro en el transcurso del año 2016.

Para una mejor visualización, a continuación se muestra una comparación de los ingresos proyectados del Fondo para el ejercicio económico 2016 – 2017.

FODESAF
INGRESOS ESTIMADOS
2016 – 2017
COLONES

CONCEPTO	2016	2017	DIFERENCIA	PORCENTAJE
5% Recargo Sobre Planillas.	314.922.360.000.00	330.495.330.000.00	15.572.970.000.00	4.94
Recuperación Morosidad	5.000.000.000.00	4.500.000.000.00	-500.000.000.00	-10
Intereses sobre saldos cta. corriente	5.000.000,00	900.000,00	-4.100.000.00	-82
Transf.Ctes. Gob.Central (Imp. Ventas)	239.216.200.000.00	251.550.600.000.00	12.334.400.000.00	5.16
TOTAL	¢559.143.560.000.00	¢586.546.830.000.00	¢27.403.270.000.00	4.90

6.5 TOTAL DE INGRESOS

Para el ejercicio económico 2017, los ingresos totales del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se estiman en ¢586.546.830.000.00 (quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y seis millones ochocientos treinta mil colones con 00/100, con la siguiente distribución por fuente de ingresos:

FODESAF
INGRESOS ESTIMADOS
2017

CONCEPTO	MONTO COLONES	PORCENTAJE
5% Recargo Sobre Planillas.	330.495.330.000.00	56.35%
Recuperación Morosidad	4.500.000.000.00	0.76%
Intereses sobre saldos cta. corriente	900.000,00	0.0%
Transf.Ctes. Gob.Central (Imp. Ventas)	251.550.600.000.00	42.89%
TOTAL	¢586.546.830.000.00	100%

7. ESTADO ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
PLAN DE INVERSIÓN 2017
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
(Colones)

ORIGEN	APLICACIÓN
AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS	AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS
INGRESOS CORRIENTES 586.546.830.000,00	SERVICIOS 2.932.734.150,00
CONTRIBUCIONES SOCIALES 334.995.330.000,00	Servicios Comerciales y Financieros 2.932.734.150,00
CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL 334.995.330.000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 466.424.264.319,00
OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES 334.995.330.000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO 466.211.753.440,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Gobierno Cental 353.566.032,79	- Transferencias Corrientes al Gobierno Central 196.718.829.810,30
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Organos Desconcentrados 195.928.754,80	- Transferencias Corrientes Organos Desconcentrados 60.735.169.322,66
- Contrib. Patronal s/ la Nómina Inst. Descentralizadas no Empresariales 4.808.804.341,13	- Transferencias Corrientes a Inst. Descentralizadas no Empresariales 208.757.754.307,04
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Gobiernos Locales 105.835.867,50	TRANSF. CTES. ENT. PRIV. S/ FINES DE LUCRO 212.510.879,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Públicas no Financieras 27.262.175.259,31	- Transferencias Corrientes a Otras Entid. sin Fines de Lucro 212.510.879,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Públicas Financieras 19.017.355.357,82	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 117.189.831.531,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Del Sector Privado 283.251.664.386,65	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO 112.064.766.257,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS 900.000,00	- Transferencias de Capital al Gobierno Central 409.000.000,00
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS 900.000,00	- Transferencias de Capital Organos Desconcentrados 2.666.754.076,00
- Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depositos en Bancos Estalale 900.000,00	- Transferencias de Capital a Empresas Publicas No Financieras 3.000.000.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO 251.550.600.000,00	- Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras 105.989.012.181,00
- Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Minist. de Trabajo 251.550.600.000,00	TRANSF. DE CAPITAL ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO 5.125.065.274,00
	- Transferencias de Capital a Asociaciones 5.125.065.274,00
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS 586.546.830.000,00	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS 586.546.830.000,00

8. SECCIÓN DE EGRESOS

En materia de asignación de recursos, se ha procedido a distribuir los recursos del FODESAF, conforme lo establece la legislación, atendiendo como prioridad los programas que ésta establece que se deben financiar, ya sea en una cantidad determinada o en un porcentaje de los ingresos globales del Fondo, además de la metodología elaborada para dicho fin, que considera el historial de ejecución presupuestaria de cada programa del año anterior; así como asignando recursos a otros programas sociales que impulsa la administración.

Para que un programa reciba recursos del Fodesaf deben haberse emitido informes técnicos por parte de los Departamentos de Asuntos Jurídicos, Presupuesto y Evaluación de la DESAF, los cuales respaldan entre otros aspectos, al análisis de los datos consignados en los documentos Plan Presupuesto, Ficha descriptiva del programa, Cronograma de metas e inversión, Módulo Presupuestario, lo que debe terminar plasmándose en un Convenio o Adenda al Convenio vigente. Las instituciones y programas cuentan para la elaboración de esta

documentación con el apoyo de los documentos que se encuentran en la página web del Fodesaf, como Lineamientos Generales para la formulación de Programas Sociales, Guía de Formulación del Plan Presupuesto, Guía para la elaboración de la Ficha descriptiva, Guía para la validación de la Ficha descriptiva, Guía para la elaboración del Cronograma de metas e inversión y Guía para la elaboración del Módulo Presupuestario.

De las transferencias para el año 2017, el 22.85% se asignará al Régimen No Contributivo de la CCSS (incluye la partida del MTSS), el 21.87% al IMAS (incluye la partida del MTSS y programa de AVANCEMOS y Red de Cuido), 18.07% se asignará al BANHVI, 8.20% MEP, programa Comedores Escolares, 6.26% CCSS Asegurados por Cuenta del Estado, 4.39% Dirección de CEN CINAI, 2.69% al PANI, 3.16% a FONABE y un 12.51% otros programas sociales.

PLAN DE INVERSIÓN 2017
-FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
ESTRUCTURA DE EGRESOS POR INSTITUCION Y PROGRAMAS
(Colones)

CODIGO	DETALLE	
TOTAL		586.546.830.000,00
1 SERVICIOS		2.932.734.150,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		2.932.734.150,00
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales - 0,50% s/ planillas	2.932.734.150,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		466.424.264.319,00
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		466.211.753.440,00
6.01.01 <u>Transferencias Corrientes al Gobierno Central</u>		196.718.829.810,30
	- Ministerio de Educación Pública	98.121.400.623,30
	- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	30.383.125.794,00
	- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	17.738.274.829,30
	- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep. 2010)	50.000.000.000,00
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	98.597.429.187,00
	- Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa	2.800.000.000,00
	- Programa Nacional de Empleo	11.000.000.000,00
	- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas (art. 3 ley 8783 0,23%)	1.349.057.709,00
	- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.710.099.984,70
	- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	68.628.295.103,30
	- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7.177.242.240,00
	- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	2.932.734.150,00
6.01.02 <u>Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados</u>		60.735.169.322,66
	- Fondo Nacional de Becas	18.538.336.670,66
	- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2.522.151.369,00
	- Becas Estudiantiles	16.016.185.301,66
	- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	89.715.528,00
	- Prevención y Atención al Consumo de Alcohol, Tabaco y otras) ley	12.000.000,00
	- Centro de Atención a Personas Menores de Edad	77.715.528,00
	- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	12.382.871.200,00
	- Atención a la Persona Adulta Mayor Personalizada	651.934.600,00
	- Atención a la Persona Adulta y Personalizada (ley 9188 2%)	11.730.936.600,00
	- Dirección Nacional de CEN CINAI	29.724.245.924,00
	- Nutrición y Desarrollo Infantil - Ley 8809 15%	28.924.245.924,00
	- Saneamiento Básico Rural	800.000.000,00
6.01.03 <u>Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales</u>		208.757.754.307,04
	- Caja Costarricense de Seguro Social	100.355.331.055,00
	- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	60.707.596.905,00
	- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,50%	2.932.734.150,00
	- Atención de Indigentes Ley 7374	36.715.000.000,00
	- Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	4.399.101.225,00
	- Ley 8783 0,55%	3.226.007.565,00
	- Ley 8783 - Olimpiadas Especiales 0,20%	1.173.093.660,00
	- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	5.386.546.830,00
	- Atención a la Discapacidad	3.333.632.925,00
	- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad (art. 3 Ley 8783)	586.546.830,00
	- Atención a la Persona Adulta y Personas con Discap. (art. 3 inciso d ley 8783)	1.466.367.075,00
	- Instituto Mixto de Ayuda Social	71.694.275.700,04
	- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	45.299.668.350,04
	- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Red de Cuido 4,00% ley 9220	23.461.873.200,00
	-Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	1.466.367.075,00
	-Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,25%	1.466.367.075,00
	- Instituto Nacional de las Mujeres	11.730.936.600,00
	- Instituto Nacional de las Mujeres - Ley 8783 2,00%	11.730.936.600,00
	- Patronato Nacional de la Infancia	15.191.562.897,00
	- Promoc. Def., Aten. y Protec. Der. de la Inf. y la Adol. - Ley 8783 mínimo 2,59%	15.191.562.897,00
6.01.06 <u>Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras</u>		0,00
	-Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	0,00
	- Programa de Vivienda	0,00
6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		212.510.879,00
6.04.04 <u>Transferencias Corrientes a Otros Entidades Privadas sin Fines de Lucro</u>		212.510.879,00
	- Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	212.510.879,00

CODIGO	DETALLE	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.189.831.531,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	112.064.766.257,00
7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	<u>409.000.000,00</u>
	Ministerio de Obras Publicas y Transportes	409.000.000,00
	- Construcción CEN - CINAI	409.000.000,00
7.01.02	<u>Transferencias de Capital a Organos Desconcentrados</u>	<u>2.666.754.076,00</u>
	- Ministerio de Salud	<u>2.666.754.076,00</u>
	- OCIS Construcción Adiciones y Mejoras CEN - CINAI Ley 8809 15%	0,00
	- Dirección Nacional de CEN CINAI, Const. y Equip. CEN - CINAI Ley 8809 15%	2.666.754.076,00
7.01.05	<u>Transferencias de Capital a Empresas Públicas no Financieras</u>	<u>3.000.000.000,00</u>
	- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	<u>3.000.000.000,00</u>
	- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	3.000.000.000,00
7.01.06	<u>Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras</u>	<u>105.989.012.181,00</u>
	- Banco Hipotecario de la Vivienda	<u>105.989.012.181,00</u>
	- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	105.989.012.181,00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	5.125.065.274,00
7.03.01	<u>Transferencias de Capital a Asociaciones</u>	<u>4.575.065.274,00</u>
	- Asociación Pro Hospital Nacional de Niños	4.575.065.274,00
	- Torre de la Espanza del Hospital Nacional de Niños - Ley 8783 0,78%	4.575.065.274,00
7.03.99	<u>Transferencias de Capital a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro</u>	<u>550.000.000,00</u>
	- Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	550.000.000,00
9	CUESTAS ESPECIALES	0,00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA	0,00
9.02.01	Suma Libres sin Asignación Presupuestaria	0,00

PLAN DE INVERSIÓN 2017
-FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
PORCENTAJE-2017
colones

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2017	PORCENTAJE 2017
TOTAL	586.546.830.000,00	100,00
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	105.989.012.181,00	18,07
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	105.989.012.181,00	18,07
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	103.288.065.205,00	17,61
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	60.707.596.905,00	10,35
- Atención Indigentes - Ley 7374	36.715.000.000,00	6,26
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	2.932.734.150,00	0,50
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	2.932.734.150,00	0,50
CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACION Y EDUC. ESPECIAL	5.386.546.830,00	0,92
- Atención a la Discapacidad	3.333.632.925,00	0,57
- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad (art. 3 Ley 8783)	586.546.830,00	0,10
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso d ley 8783)	1.466.367.075,00	0,25
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	3.000.000.000,00	0,51
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	3.000.000.000,00	0,51
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	71.694.275.700,04	12,22
- Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	1.466.367.075,00	0,25
- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,25%	1.466.367.075,00	0,25
- Red Nacional de Cuido - Ley 9220 4,00%	23.461.873.200,00	4,00
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	45.299.668.350,04	7,72
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	11.730.936.600,00	2,00
Ley 8783 - Ley 8783 2%	11.730.936.600,00	2,00
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	89.715.528,00	0,02
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12.000.000,00	0,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	77.715.528,00	0,01
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	4.399.101.225,00	0,75
- Ley 8783 0,55%	3.226.007.565,00	0,55
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0,20%	1.173.093.660,00	0,20
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	98.121.400.623,30	16,73
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	30.383.125.794,00	5,18
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	17.738.274.829,30	3,02
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep.)	50.000.000.000,00	8,52
FONDO NACIONAL DE BECAS	18.538.336.670,66	3,16
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2.522.151.369,00	0,43
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	16.016.185.301,66	2,73
MINISTERIO DE SALUD	32.391.000.000,00	5,52
- Oficina Cooperación Internacional de Salud - Ley 8809 Dirección CEN-CINAI	0,00	0,00
- Saneamiento Básico	800.000.000,00	0,14
- Dirección Nacional de CEN CINAI Ley 8809 15%	31.591.000.000,00	5,39
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	12.382.871.200,00	2,11
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	651.934.600,00	0,11
- Atención Personas Adultas Mayores y Personalizada. (Ley 9188 2%)	11.730.936.600,00	2,00
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	15.191.562.897,00	2,59
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Ley 8783 mínimo 2,59%	15.191.562.897,00	2,59
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	98.597.429.187,00	16,81
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	2.800.000.000,00	0,48
- Programa Nacional de Empleo	11.000.000.000,00	1,88
- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indígenas (art. 3 ley 8783 0,23%)	1.349.057.709,00	0,23
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.710.099.984,70	0,80
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	68.628.295.103,30	11,70
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7.177.242.240,00	1,22
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	2.932.734.150,00	0,50

PLAN DE INVERSIÓN 2017
-FODESAF

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2017	PORCENTAJE 2017
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	409.000.000,00	0,07
- Programa Construcción Ampliación y Remodelación CEN CINAI (Red de Cuido)	409.000.000,00	0,07
CIUDAD DE LOS NIÑOS	762.510.879,00	0,13
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0.13 %	762.510.879,00	0,13
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL DE NIÑOS	4.575.065.274,00	0,78
- Artículo 3 Inciso l Ley 8783 0.78%	4.575.065.274,00	0,78
CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00
- Sumas sin Asignación Presupuestaria	0,00	0,00

PLAN DE INVERSIÓN 2017
-FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
COMPARACION AÑOS 2016-2017
colones

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2016	PRESUPUESTO ORDINARIO 2017	DIFERENCIA 2016-2017	PORCENTAJE 2016-2017
TOTAL	559.143.560.000,00	586.546.830.000,00	27.403.270.000,00	4,90
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	101.037.241.292,00	105.989.012.181,00	4.951.770.889,00	4,90
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	101.037.241.292,00	105.989.012.181,00	4.951.770.889,00	4,90
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	97.411.370.844,00	103.288.065.205,00	5.876.694.361,00	6,03
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	57.871.358.460,00	60.707.596.905,00	2.836.238.445,00	4,90
- Atención Indigentes - Ley 7374	35.000.000.000,00	36.715.000.000,00	1.715.000.000,00	4,90
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	1.453.773.256,00	2.932.734.150,00	1.478.960.894,00	101,73
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	3.086.239.128,00	2.932.734.150,00	-153.504.978,00	-4,97
CONSEJO NACIONAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	4.800.000.000,00	5.386.546.830,00	586.546.830,00	12,22
- Atención a la Discapacidad	3.402.141.100,00	3.333.632.925,00	-68.508.175,00	-2,01
- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad (art. 3 Ley 8783)	0,00	586.546.830,00	586.546.830,00	#DIV/0!
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso d ley 8783)	1.397.858.900,00	1.466.367.075,00	68.508.175,00	4,90
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	2.500.000.000,00	3.000.000.000,00	500.000.000,00	20,00
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	2.500.000.000,00	3.000.000.000,00	500.000.000,00	20,00
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	61.844.081.410,00	71.694.275.700,04	9.850.194.290,04	15,93
-Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	1.397.858.900,00	1.466.367.075,00	68.508.175,00	4,90
- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,2%	1.397.858.900,00	1.466.367.075,00	68.508.175,00	4,90
- Red Nacional de Cuido - ley 9220 - 4%	22.365.742.400,00	23.461.873.200,00	1.096.130.800,00	4,90
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	36.682.621.210,00	45.299.668.350,04	8.617.047.140,04	23,49
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	11.182.871.200,00	11.730.936.600,00	548.065.400,00	4,90
- Ley 8783 - Ley 8783 2%	11.182.871.200,00	11.730.936.600,00	548.065.400,00	4,90
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	89.715.528,00	89.715.528,00	0,00	0,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00	0,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	77.715.528,00	77.715.528,00	0,00	0,00
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	4.193.576.700,00	4.399.101.225,00	205.524.525,00	4,90
- Ley 8783 0,55%	3.075.289.580,00	3.226.007.565,00	150.717.985,00	4,90
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0.20%	1.118.287.120,00	1.173.093.660,00	54.806.540,00	4,90
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	97.091.400.623,30	98.121.400.623,30	1.030.000.000,00	1,06
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	28.963.636.408,00	30.383.125.794,00	1.419.489.386,00	4,90
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	19.157.764.215,30	17.738.274.829,30	-1.419.489.386,00	-7,41
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep.)	48.970.000.000,00	50.000.000.000,00	1.030.000.000,00	2,10
FONDO NACIONAL DE BECAS	18.538.336.670,66	18.538.336.670,66	0,00	0,00
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2.404.317.308,00	2.522.151.369,00	117.834.061,00	4,90
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	16.134.019.362,66	16.016.185.301,66	-117.834.061,00	-0,73
MINISTERIO DE SALUD - OCIS	26.249.002.256,98	32.391.000.000,00	6.141.997.743,02	23,40
- Saneamiento Básico	428.400.000,00	800.000.000,00	371.600.000,00	86,74
- Dirección Nacional de CEN CINAI Ley 8809 15%	25.820.602.256,98	31.591.000.000,00	5.770.397.743,02	22,35
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	12.382.871.200,00	12.382.871.200,00	0,00	0,00
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	1.200.000.000,00	651.934.600,00	-548.065.400,00	-45,67
- Atencion Personas Adultas Mayores y Personalizada (Ley 9188 2%)	11.182.871.200,00	11.730.936.600,00	548.065.400,00	4,90
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	15.773.570.322,00	15.191.562.897,00	-582.007.425,00	-3,69
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Ley 8783 mínimo 2,	15.773.570.322,00	15.191.562.897,00	-582.007.425,00	-3,69
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	98.461.315.557,06	98.597.429.187,00	136.113.629,94	0,14
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	2.000.000.000,00	2.800.000.000,00	800.000.000,00	40,00
- Programa Nacional de Empleo	14.000.000.000,00	11.000.000.000,00	-3.000.000.000,00	-21,43
- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas (art. 3 ley 8783 0,23%	1.286.030.188,00	1.349.057.709,00	63.027.521,00	4,90
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.483.247.653,50	4.710.099.984,70	226.852.331,20	5,06
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	66.719.077.675,56	68.628.295.103,30	1.909.217.427,74	2,86
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7.177.242.240,00	7.177.242.240,00	0,00	0,00
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	2.795.717.800,00	2.932.734.150,00	137.016.350,00	4,90
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2.500.000.000,00	409.000.000,00	-2.091.000.000,00	-83,64
- Programa Construcción Ampliación y Remodelación CEN CINAI (Red de Cuido)	2.500.000.000,00	409.000.000,00	-2.091.000.000,00	-83,64
CIUDAD DE LOS NIÑOS	726.886.628,00	762.510.879,00	35.624.251,00	4,90
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0.13 %	726.886.628,00	762.510.879,00	35.624.251,00	4,90
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL DE NIÑOS	4.361.319.768,00	4.575.065.274,00	213.745.506,00	4,90
- Artículo 3 Inciso i Ley 8783 0.78%	4.361.319.768,00	4.575.065.274,00	213.745.506,00	4,90

PLAN DE INVERSIÓN 2017 -FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 EGRESOS POR SECTOR (Colones)

SECTOR	PROGRAMA	INSTITUCIONES		
		TRANSFERENCIAS VIA PRESUP. NACIONAL	TRANSF. LEY 5662 Y SUS REFORMAS LEY 8783 ART. 3 Y TRANSITORIOS	OTRAS TRANSFERENCIAS PROGRAMAS SOCIALES
VIVIENDA 105.989.012.181,00 18,07%	- BANHVI - Fondo de Subsidio para la Vivienda (Ley 8783)	0,00	105.989.012.181,00	0,00
EDUCACION €117.422.248.172,96 20,02%	- Fondo Nacional de Becas (Ley 8783)	0,00	2.522.151.369,00	0,00
	- Fondo Nacional de Becas (Becas Estudiantiles)	0,00	0,00	16.016.185.301,66
	- MEP - Comedores Escolares (Ley 8783)	0,00	30.383.125.794,00	0,00
	- Juntas de Educ.y Administrativas-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep. 2013)	17.738.274.829,30	0,00	0,00
	- INA- Programa Becas Empleado	0,00	0,00	0,00
	- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep. 2012)	50.000.000.000,00	0,00	0,00
	- Ciudad de los Niños (Ley 8783)	0,00	762.510.879,00	0,00
SALUD NUTRICION Y SALUD 64.364.535.322,00 10,97%	- OCIS - Nutrición y Desarrollo Integral (Ley 8783)	0,00	31.591.000.000,00	0,00
	- OCIS - Saneamiento Básico	0,00	0,00	800.000.000,00
	- Consejo Nacional de la Personal Adulta Mayor ley 9188 2%	0,00	11.730.936.600,00	651.934.600,00
	- PANI - Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc. (Ley 8783)	0,00	15.191.562.897,00	0,00
	- ICODER - Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	0,00	3.226.007.565,00	0,00
	- ICODER - Olimpiadas Especiales	0,00	1.173.093.660,00	0,00
TOTAL €586.546.830.000,00	- CONAPDIS - Atención a la Discapacidad	0,00	2.052.913.905,00	3.333.632.925,00
	- IMAS - Creación de Oportunidade p/ la Reducción de la Pobreza Ley Nº 8783)	0,00	45.299.668.350,04	0,00
	- IMAS - Red de Cuido ley 9220 4%	0,00	23.461.873.200,00	0,00
	- IMAS - Nutrición con Equidad (Seguridad Alimentaria)	7.177.242.240,00	0,00	0,00
	- IAFA - Prevención para el Consumo de Drogas (Ley 5662)	0,00	12.000.000,00	77.715.528,00
	- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.710.099.984,70	0,00	0,00
	- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	68.628.295.103,30	0,00	0,00
	- CCSS - Régimen no Contributivo de Pensiones (Ley 8783)	0,00	60.707.596.905,00	0,00
	- CCSS - Programa Asegurados por Cuenta del Estado Indigentes	0,00	36.715.000.000,00	0,00
	- CCSS - Pacientes Terminales (Ley 7756 - 0.5%)	0,00	2.932.734.150,00	0,00
	- INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres Ley 8783	0,00	11.730.936.600,00	0,00
	- Programa Prestación Alimentaria (artículos 3 inciso k Ley 8783) IMAS	0,00	1.466.367.075,00	0,00
	- Programa aporte de Dinero en Efectivo como Asig. Fam. (Art. 3 Inciso h ley 8783) IMAS	0,00	1.466.367.075,00	0,00
PROTECCION SOCIAL €269.772.443.041,04 45,99%	- MTSS - Programa Pronamype	0,00	0,00	2.800.000.000,00
	- Subsidios Obras de Infraestructura Zonas Indigenas del país (art. 3 inciso i ley 8783	0,00	1.349.057.709,00	0,00
	- Instituto de Desarrollo Rural	0,00	0,00	0,00
	- MTSS - Programa Nacional de Empleo	0,00	0,00	11.000.000.000,00
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO €7.984.065.274,00 1,36%	- MOPT- Construcción y Mant. CEN CINAI	0,00	0,00	409.000.000,00
	- Const. Y Equip. Torre de la Esperanza Hospital de Niños (art. 3 inciso l ley 8783)	0,00	4.575.065.274,00	0,00
	- ICAA - Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	0,00	0,00	3.000.000.000,00
	- OCIS- Construcción y Mant. CEN CINAI	0,00	0,00	0,00
OTROS €5.865.468.300,00 1,00%	- CCSS- Comisiones y Gastos por Serv. Financieros y Comerciales (Ser. De Recaudación	0,00	2.932.734.150,00	0,00
	- MTSS- Dirección General de Desarrollo Social y Asig. Familiares (Ley 8783)	0,00	2.932.734.150,00	0,00
€0,00 0,00%	- Sumas sin Asignación Presupuestaria	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL		148.253.912.157,30	400.204.449.488,04	38.088.468.354,66
TOTAL			586.546.830.000,00	
PORCENTAJE		25,28%	68,23%	6,49%

PLAN DE INVERSIÓN 2017 -FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES SERIE HISTORICA AÑOS 2014 - 2017 colones

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2014	PRESUPUESTO ORDINARIO 2015	PRESUPUESTO ORDINARIO 2016	PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
TOTAL	492.711.404.325,00	529.275.980.000,00	559.143.560.000,00	586.546.830.000,00
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	89.256.090.989,00	95.640.016.586,00	101.037.241.292,00	105.989.012.181,00
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	89.256.090.989,00	95.640.016.586,00	101.037.241.292,00	105.989.012.181,00
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	88.769.351.441,00	92.802.561.378,00	97.411.370.844,00	103.288.065.205,00
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	60.236.265.233,00	54.780.063.930,00	57.871.358.460,00	60.707.596.905,00
- Atención Indigentes - Ley 7374	24.657.171.120,00	34.000.000.000,00	35.000.000.000,00	36.715.000.000,00
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	1.284.260.302,00	1.376.117.548,00	1.453.773.256,00	2.932.734.150,00
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	2.591.654.786,00	2.646.379.900,00	3.086.239.128,00	2.932.734.150,00
CONSEJO NACIONAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	4.226.740.447,40	4.226.740.447,40	4.800.000.000,00	5.386.546.830,00
- Atención a la Discapacidad	4.226.740.447,40	4.226.740.447,40	3.402.141.100,00	3.333.632.925,00
- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad (art. 3 L	0,00	0,00	0,00	586.546.830,00
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso	0,00	0,00	1.397.858.900,00	1.466.367.075,00
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	6.000.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	3.000.000.000,00
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	6.000.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	3.000.000.000,00
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	35.234.865.675,00	57.640.770.550,00	61.844.081.410,00	71.694.275.700,04
-Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0.25%	1.234.865.675,00	1.323.189.950,00	1.397.858.900,00	1.466.367.075,00
- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 incis j	0,00	1.323.189.950,00	1.397.858.900,00	1.466.367.075,00
- Red Nacional de Cuido - ley 9220 - 4%	0,00	21.171.039.200,00	22.365.742.400,00	23.461.873.200,00
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00	34.000.000.000,00	33.823.351.450,00	36.682.621.210,00	45.299.668.350,04
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	9.878.925.400,00	10.585.519.600,00	11.182.871.200,00	11.730.936.600,00
- Ley 8783 - Ley 8783 2%	9.878.925.400,00	10.585.519.600,00	11.182.871.200,00	11.730.936.600,00
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	87.956.400,00	87.956.400,00	89.715.528,00	89.715.528,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	75.956.400,00	75.956.400,00	77.715.528,00	77.715.528,00
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	3.704.597.025,00	3.969.569.850,00	4.193.576.700,00	4.399.101.225,00
- Ley 8783 0,55%	2.716.704.485,00	2.911.017.890,00	3.075.289.580,00	3.226.007.565,00
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0.20%	987.892.540,00	1.058.551.960,00	1.118.287.120,00	1.173.093.660,00
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	95.074.259.979,30	95.074.259.979,30	97.091.400.623,30	98.121.400.623,30
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	26.179.152.310,00	27.416.259.979,30	28.963.636.408,00	30.383.125.794,00
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Re	20.395.107.669,30	19.158.000.000,00	19.157.764.215,30	17.738.274.829,30
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. D	48.500.000.000,00	48.500.000.000,00	48.970.000.000,00	50.000.000.000,00
FONDO NACIONAL DE BECAS	20.633.021.220,95	14.028.085.595,20	18.538.336.670,66	18.538.336.670,66
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2.123.968.961,00	2.275.886.714,00	2.404.317.308,00	2.522.151.369,00
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	18.509.052.259,95	11.752.198.881,20	16.134.019.362,66	16.016.185.301,66
MINISTERIO DE SALUD - OCIS	20.961.456.173,00	24.461.456.173,00	26.249.002.256,98	32.391.000.000,00
- Saneamiento Básico	420.000.000,00	420.000.000,00	428.400.000,00	800.000.000,00
- Dirección Nacional de CEN CINAI Ley 8809 15%	20.541.456.173,00	24.041.456.173,00	25.820.602.256,98	31.591.000.000,00
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	10.882.613.966,10	10.882.583.966,10	12.382.871.200,00	12.382.871.200,00
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	0,00	0,00	1.200.000.000,00	651.934.600,00
- Atencion Personas Adultas Mayores y Personalizada (Ley 9188 2%)	10.882.613.966,10	10.882.583.966,10	11.182.871.200,00	11.730.936.600,00
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	15.000.000.000,00	15.000.000.000,00	15.773.570.322,00	15.191.562.897,00
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Le	15.000.000.000,00	15.000.000.000,00	15.773.570.322,00	15.191.562.897,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	78.492.319.771,00	96.060.048.057,00	98.461.315.557,06	98.597.429.187,00
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	1.000.000.000,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	2.800.000.000,00
- Programa Nacional de Empleo	7.000.000.000,00	14.000.000.000,00	14.000.000.000,00	11.000.000.000,00
- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas (art.	1.136.076.421,00	1.217.334.754,00	1.286.030.188,00	1.349.057.709,00
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.483.247.653,50	4.483.247.653,50	4.483.247.653,50	4.710.099.984,70
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza	55.366.752.346,50	65.322.953.649,50	66.719.077.675,56	68.628.295.103,30
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7.036.512.000,00	7.036.512.000,00	7.177.242.240,00	7.177.242.240,00
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 1	2.469.731.350,00	2.000.000.000,00	2.795.717.800,00	2.932.734.150,00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	510.000.000,00	1.500.000.000,00	2.500.000.000,00	409.000.000,00
- Programa Construcción Ampliación y Remodelación CEN CINAI (Red de	510.000.000,00	1.500.000.000,00	2.500.000.000,00	409.000.000,00
CIUDAD DE LOS NIÑOS	642.130.151,00	688.058.774,00	726.886.628,00	762.510.879,00
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0.13 %	642.130.151,00	688.058.774,00	726.886.628,00	762.510.879,00
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPIT	3.852.780.906,00	4.128.352.644,00	4.361.319.768,00	4.575.065.274,00
- Artículo 3 Inciso i Ley 8783 0.78%	3.852.780.906,00	4.128.352.644,00	4.361.319.768,00	4.575.065.274,00
INVU	2.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00
MUNICIPALIDADES	4.230.000.000,00	0,00	0,00	0,00
- Red de Cuido	3.480.000.000,00	0,00	0,00	0,00
- Construcción Acueductos y Electrificación	750.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Sumas Sin Asignación Presupuestaria	3.074.294.780,25	0,00	0,00	0,00

PLAN DE INVERSIÓN 2017 -FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES FLUJO DE CAJA DE ENERO A JUNIO DEL 2017 (MILLONES DE COLONES)										
DETALLE	DIC 2016	ENER. EST.	FEBR. EST.	MARZO EST.	TOTAL I EST.	ABRIL EST.	MAYO EST.	JUNO EST.	II TRIMESTRE EST.	TOTAL I SEMESTRE
21/09/2016	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
INGRESOS EJERCIC.		47.112,40	46.663,74	48.722,37	142.498,51	49.974,97	48.011,06	50.752,97	147.585,77	291.237,52
Reca.s/Plan.		26.149,78	25.701,11	27.759,75	79.610,64	29.012,34	27.048,44	29.790,35	84.697,89	165.461,77
Recaudación CCSS Planillas		25.798,51	25.355,86	27.386,85	78.541,22	28.622,62	26.685,10	29.390,17	84.697,89	163.239,11
Sector Exterior		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gobierno Central		27,23	26,76	28,91	82,90	30,21	28,16	31,02	89,39	172,29
Organos Desconcentrados		15,09	14,83	16,01	45,93	16,74	15,61	17,19	49,54	95,47
Instituciones Descentralizadas No Empres		370,33	363,98	393,13	1.127,44	410,87	383,06	421,89	1.215,82	2.343,26
Gobiernos Locales		8,15	8,01	8,65	24,81	9,04	8,43	9,29	26,76	51,57
Empresa Públicas No Financieras		2.099,50	2.063,48	2.228,76	6.391,74	2.329,33	2.171,65	2.391,79	6.892,77	13.284,51
Instituciones Publicas Financieras		1.464,56	1.439,43	1.554,73	4.458,72	1.624,88	1.514,89	1.668,45	4.808,22	9.266,94
Empresas del Sector Privado		21.813,65	21.439,37	23.156,66	66.409,68	24.201,55	22.563,30	24.850,54	71.615,39	138.025,07
Patronos morosos		351,27	345,25	372,90	1.069,42	389,72	363,34	400,18	0,00	2.222,66
Sector Exterior		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gobierno Central		0,37	0,36	0,39	1,13	0,41	0,38	0,42	1,22	2,34
Organos Desconcentrados		0,21	0,20	0,22	0,62	0,23	0,21	0,23	0,67	1,29
Instituciones Descentralizadas No Empres		5,04	4,96	5,35	15,35	5,59	5,21	5,75	16,55	31,90
Gobiernos Locales		0,11	0,11	0,12	0,34	0,12	0,11	0,13	0,36	0,70
Empresa Públicas No Financieras		28,59	28,10	30,35	87,04	31,72	29,57	32,57	93,86	180,90
Instituciones Publicas Financieras		19,94	19,60	21,17	60,71	22,12	20,63	22,72	65,47	126,18
Empresas del Sector Privado		297,01	291,92	315,30	904,23	329,53	307,22	338,36	975,11	1.879,34
Impuesto s/ Vent.		20.962,55	20.962,55	20.962,55	62.887,65	20.962,55	20.962,55	20.962,55	62.887,65	125.775,30
Del ejercicio		20.962,55	20.962,55	20.962,55	62.887,65	20.962,55	20.962,55	20.962,55	62.887,65	125.775,30
Intereses		0,08	0,08	0,08	0,23	0,08	0,08	0,08	0,23	0,45
Amortización		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegros Superavit		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALIDAS EFECTIVO										
EDUCACION		2.835,67	11.002,20	11.126,39	24.964,26	11.243,28	11.172,55	11.346,94	33.762,77	58.727,03
AlimentosTOS COMEDORES - DESAF ley 8783 5.18%)		1.354,56	2.417,17	2.523,82	6.295,55	2.588,70	2.486,97	2.629,00	7.704,67	14.000,22
ALIMENTOS COMEDORES - GOB.CENTRAL 3,62%)		0,00	2.534,04	2.534,04	5.068,08	2.534,04	2.534,04	2.534,04	7.602,12	12.670,20
MINISTERIO DE HACIENDA PROGRAS 2016		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONABE LEY - 0.43%		112,44	200,65	209,51	522,60	214,89	206,45	218,24	639,58	1.162,18
FONABE CONVENIO		1.334,68	1.334,68	1.334,68	4.004,04	1.334,68	1.334,68	1.334,68	4.004,04	8.008,08
IMAS - Avancemos P.N.		0,00	4.455,00	4.461,00	8.916,00	4.506,00	4.548,00	4.565,00	13.619,00	22.535,00
Ciudad de Los Niños - 0.13%		33,99	60,66	63,34	157,99	64,97	62,41	65,98	193,36	351,35
SALUD		2.263,61	3.919,52	4.125,23	10.308,36	4.229,30	4.081,70	4.298,53	12.609,53	22.917,89
MINIST. DE SALUD - OCIS -		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dirección Nal CEN CINA I (5.39%)		1.385,61	2.515,16	2.626,14	6.526,91	1.935,65	2.327,80	1.904,19	6.167,64	12.694,55
Saneamiento Básico Rural		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dirección Nal CEN CINA I Const. Rep. Mant. Equipo		0,00	0,00	0,00	0,00	758,00	260,00	831,40	1.849,40	1.849,40
OCIS - Const. CEN CINA I		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torre la Esperanza Hosp. de Niños - 0.78%		203,97	363,97	380,03	947,97	389,80	374,49	395,87	1.160,16	2.108,13
IAFA		4,87	4,50	19,90	29,27	10,19	4,50	5,37	20,06	49,33
CONAPDIS-Atención a la Discapacidad		250,77	289,27	319,61	859,65	336,07	346,73	349,66	1.032,46	1.892,11
Promoción Autonomía. Per Disca. (art. 3 Ley 8783)		26,15	46,66	48,72	121,53	49,97	48,01	50,75	148,73	270,26
CONAPDIS-Atención Personas con Discap. (Art.3 Inciso d Ley 878:		65,37	116,66	121,81	303,84	124,94	120,03	126,88	371,85	675,69
PACIENT TERMIN - 0.50%		130,75	233,32	243,61	607,68	249,87	240,06	253,76	743,69	1.351,37
ICODER - 0.55%		143,82	256,65	267,97	668,44	274,86	264,06	279,14	818,06	1.486,50
ICODER - Olimpiadas Especiales 0.20%		52,30	93,33	97,44	243,07	99,95	96,02	101,51	297,48	540,55
VIVIENDA		4.725,28	8.432,08	8.804,13	21.961,49	9.030,48	8.675,60	9.171,06	26.877,14	48.838,63
BANHVI		4.725,28	8.432,08	8.804,13	21.961,49	9.030,48	8.675,60	9.171,06	26.877,14	48.838,63
- C.C.S.S - 18,07%		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 18,07%		4.725,28	8.432,08	8.804,13	21.961,49	9.030,48	8.675,60	9.171,06	26.877,14	48.838,63
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ATENCION POBLACION ESPECIAL		12.013,19	13.648,51	14.182,36	39.844,01	26.831,01	14.987,50	15.445,15	57.263,66	97.107,72
PENSIONES		2.706,51	4.829,67	5.042,77	12.578,95	5.172,41	4.969,15	5.252,93	15.394,49	27.973,44
- C.C.S.S - 10,35%		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 10,35%		2.706,51	4.829,67	5.042,77	12.578,95	5.172,41	4.969,15	5.252,93	15.394,49	27.973,44
CCSS Déficit Presup. Pensiones RCN - Pres Nal		1.864,38	0,00	0,00	1.864,38	1.422,86	0,00	0,00	1.422,86	3.287,24
CCSS - Régimen de Seguro de Salud (constr. EBAIS)		5.719,02	5.481,27	5.303,08	16.503,37	3.798,36	5.464,72	5.176,40	14.439,48	30.942,85
CCSS Finan. Pens. de Adulto Mayor - Pres Nal		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCSS - Indigentes		0,00	0,00	0,00	0,00	12.238,33	0,00	0,00	12.238,33	12.238,33
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad ley 9188 (2%)		523,00	933,27	974,45	2.430,72	999,50	960,22	1.015,06	2.974,78	5.405,50
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad (Convenio)		0,00	65,20	65,20	130,40	65,20	65,20	65,20	195,60	326,00
PANI - 2,59%		677,28	1.208,58	1.261,91	3.147,77	1.294,35	1.243,49	1.314,50	3.852,34	7.000,11
INST. DE LA MUJER - 2%		523,00	933,27	974,45	2.430,72	999,50	960,22	1.015,06	2.974,78	5.405,50
MTSS - PRONAE		0,00	197,25	560,50	757,75	840,50	1.324,50	1.606,00	3.771,00	4.528,75
DESARROLLO RURAL		60,14	259,33	252,06	571,53	1.300,94	312,43	335,73	1.949,10	2.520,63
ICAA		0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
Municipalidades programa Acueductos Rurales		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sub. Obra Infraes. Indígenas - 0.23%		60,14	107,33	112,06	279,53	114,94	110,43	116,73	342,10	621,63
MOPT - Construc. CEN CINA I		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRONAMYPE		0,00	152,00	140,00	292,00	186,00	202,00	219,00	607,00	899,00
SECTOR ASISTENCIA SOCIAL		3.195,50	6.412,28	6.665,89	16.273,67	6.821,95	6.583,95	6.920,01	20.325,91	36.599,58
IMAS - 7,72%		2.018,77	3.602,42	3.761,37	9.382,56	3.858,07	3.706,45	3.918,13	11.482,65	20.865,21
IMAS - Seguridad Alimentaria Jefas Hogar P.N.		0,00	710,00	712,00	1.422,00	715,00	717,00	718,00	2.150,00	3.572,00
IMAS RED DE CUIDO- 4%		1.045,99	1.866,54	1.948,90	4.861,43	1.999,00	1.920,44	2.030,12	5.949,56	10.810,99
Programa Prestac. Alimentaria - 0.25%		65,37	116,66	121,81	303,84	124,94	120,03	126,88	371,85	675,69
Apot. Dinero Efec. Asig. Familiar - 0.25%		65,37	116,66	121,81	303,84	124,94	120,03	126,88	371,85	675,69
OTROS		383,58	481,81	512,00	1.377,39	530,37	501,57	541,78	1.573,72	2.951,11
CCSS Comisiones y Gastos x Serv.		252,83	248,49	268,39	769,71	280,50	261,51	288,02	830,03	1.599,74
DESAF - 0.50%		130,75	233,32	243,61	607,68	249,87	240,06	253,76	743,69	1.351,37
Saldo Inicial		0,00	21.635,43	24.143,44	0,00	27.197,75	17.185,39	18.881,15	27.197,75	0,00
Ingresos del período		47.112,40	46.663,74	48.722,37	142.498,51	49.974,97	48.011,06	50.752,97	147.585,77	291.237,52
Disponibles		47.112,40	68.299,17	72.865,81	142.498,51	77.172,72	65.196,45	69.634,13	175.936,76	291.237,52
Total Egresos		25.476,97	44.155,73	45.668,06	115.300,76	59.987,33	46.315,30	48.059,20	154.361,83	269.662,59
Saldo Final Caja		21.635,43	24.143,44	27.197,75	27.197,75	17.185,39	18.881,15	21.574,93	21.574,93	21.574,93

PLAN DE INVERSIÓN 2017 -FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES FLUJO DE CAJA DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2017 (MILLONES DE COLONES)									
DETALLE	JULIO EST	AGOSTO EST	SET EST	TOTAL III TRIM	OCTUB EST	NOV EST	DIC EST	TOTAL IV TRIM	GRAN TOTAL
21/09/2016	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(20)
INGRESOS EJERCIC.	49.364,76	49.161,76	48.645,84	147.172,36	49.046,60	49.450,49	49.639,86	148.136,95	586.546,83
Reca.s/Plan.	28.402,13	28.199,14	27.683,22	84.284,49	28.083,98	28.487,86	28.677,24	85.249,08	334.995,33
Recaudación CCSS Planillas	28.020,61	27.820,34	27.311,35	83.152,30	27.706,73	28.105,20	28.291,99	84.103,92	330.495,33
Sector Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gobierno Central	29,57	29,36	28,82	87,75	29,24	29,66	29,88	88,78	348,82
Organos Desconcentrados	16,39	16,27	15,97	48,63	16,20	16,44	16,56	49,20	193,30
Instituciones Descentralizadas No Empres	402,23	399,36	392,05	1.193,64	397,73	403,45	406,13	1.207,31	4.744,21
Gobiernos Locales	8,85	8,79	8,63	26,27	8,75	8,88	8,94	26,57	104,41
Empresa Públicas No Financieras	2.280,34	2.264,04	2.222,62	6.767,00	2.254,80	2.287,22	2.302,43	6.844,45	26.895,96
Instituciones Publicas Financieras	1.590,70	1.579,33	1.550,44	4.720,47	1.572,86	1.595,50	1.606,13	4.774,49	18.761,90
Empresas del Sector Privado	23.692,53	23.523,19	23.092,82	70.308,54	23.427,15	23.764,05	23.921,92	71.113,12	279.446,73
Patronos morosos	381,52	378,80	371,87	1.132,19	377,25	382,66	385,25	1.145,16	4.500,00
Sector Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gobierno Central	0,40	0,40	0,39	1,19	0,40	0,40	0,41	1,21	4,74
Organos Desconcentrados	0,22	0,22	0,22	0,66	0,22	0,22	0,24	0,68	2,63
Instituciones Descentralizadas No Empres	5,48	5,44	5,34	16,26	5,41	5,49	5,53	16,43	64,59
Gobiernos Locales	0,12	0,12	0,12	0,36	0,12	0,12	0,12	0,36	1,42
Empresa Públicas No Financieras	31,05	30,83	30,26	92,14	30,70	31,14	31,34	93,18	366,22
Instituciones Publicas Financieras	21,66	21,50	21,11	64,27	21,42	21,72	21,88	65,02	255,47
Empresas del Sector Privado	322,59	320,29	314,43	957,31	318,98	323,57	325,73	968,28	3.804,93
Impuesto s/ Vent.	20.962,55	20.962,55	20.962,55	62.887,65	20.962,55	20.962,55	20.962,55	62.887,65	251.550,60
Del ejercicio	20.962,55	20.962,55	20.962,55	62.887,65	20.962,55	20.962,55	20.962,55	62.887,65	251.550,60
Intereses	0,08	0,08	0,08	0,23	0,08	0,08	0,08	0,23	0,90
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegros Superavit	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALIDAS EFECTIVO	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
EDUCACION	11.271,25	11.690,60	8.702,95	31.664,80	8.728,95	8.755,16	9.546,29	27.030,40	117.422,23
Alimentos TOS COMEDORES - DESAF ley 8783 5.18%	2.557,09	2.546,58	2.519,85	7.623,52	2.540,61	2.561,54	3.657,23	8.759,38	30.383,12
ALIMENTOS COMEDORES - GOB.CENTRAL 3,62%	2.534,04	2.534,03	0,00	5.068,07	0,00	0,00	0,00	0,00	17.738,27
MINISTERIO DE HACIENDA PROGRAS 2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONABE LEY - 0.43%	212,27	211,40	209,18	632,85	210,90	212,64	303,58	727,12	2.522,15
FONABE CONVENIO	1.334,68	1.334,68	1.334,68	4.004,04	1.334,68	1.334,69	1.334,69	4.004,06	16.016,18
IMAS - Avancemos P.N.	4.569,00	5.000,00	4.576,00	14.145,00	4.579,00	4.582,00	4.159,00	13.320,00	50.000,00
Ciudad de Los Niños - 0.13%	64,17	63,91	63,24	191,32	63,76	64,29	91,79	219,84	762,51
SALUD	4.293,45	4.283,19	4.242,49	12.819,13	4.372,89	4.073,52	5.590,71	14.037,12	49.774,14
MINIST. DE SALUD -	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dirección Nal CEN CINAI (5.39%)	2.287,36	2.205,87	2.622,01	7.115,24	2.643,61	2.665,38	3.805,47	9.114,46	28.924,25
Saneamiento Básico Rural	100,00	100,00	100,00	300,00	200,00	200,00	100,00	500,00	800,00
Dirección Nal CEN CINAI Const. Rep. Mant. Equipo	373,40	443,95	0,00	817,35	0,00	0,00	0,00	0,00	2.666,75
OCIS - Const. CEN CINAI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torre la Esperanza Hosp. de Niños - 0.78%	385,05	383,46	379,44	1.147,95	382,56	385,71	550,71	1.318,98	4.575,06
IAFA	5,72	8,99	7,37	22,08	4,87	8,56	4,88	18,31	89,72
CONAPDIS-Atención a la Discapacidad	352,09	354,34	355,34	1.061,77	357,10	22,65	0,00	379,75	3.333,63
Promoción Autonomía. Per Disca. (art. 3 Ley 8783)	49,36	49,16	48,65	147,17	49,05	49,45	70,60	169,10	586,53
CONAPDIS-Atención Personas con Discap. (Art.3 Inciso d Ley 8783)	123,41	122,90	121,61	367,92	122,62	123,63	176,51	422,76	1.466,37
PACIENT TERMIN - 0.50%	246,82	245,81	243,23	735,86	245,23	247,25	353,02	845,50	2.932,73
ICODER - 0.55%	271,51	270,39	267,55	809,45	269,76	271,99	388,31	930,06	3.226,01
ICODER - Olimpiadas Especiales 0.20%	98,73	98,32	97,29	294,34	98,09	98,90	141,21	338,20	1.173,09
VIVIENDA	8.920,21	8.883,53	8.790,30	26.594,04	8.862,72	8.935,70	12.757,92	30.556,34	105.989,01
BANHI	8.920,21	8.883,53	8.790,30	26.594,04	8.862,72	8.935,70	12.757,92	30.556,34	105.989,01
- C.C.S.S - 18,07%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 18,07%	8.920,21	8.883,53	8.790,30	26.594,04	8.862,72	8.935,70	12.757,92	30.556,34	105.989,01
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ATENCIÓN POBLACION ESPECIAL	15.381,02	27.478,42	14.905,85	57.765,29	14.694,89	26.522,55	24.975,93	66.193,37	221.066,38
PENSIONES	5.109,25	5.088,24	5.034,84	15.232,33	5.076,32	5.118,13	7.307,38	17.501,83	60.707,60
- C.C.S.S - 10,35%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 10,35%	5.109,25	5.088,24	5.034,84	15.232,33	5.076,32	5.118,13	7.307,38	17.501,83	60.707,60
CCSS Déficit Presup. Pensiones RCN - Pres Nal	1.422,86	0,00	0,00	1.422,86	0,00	0,00	0,00	0,00	4.710,10
CCSS - Régimen de Seguro de Salud (constr. EBAIS)	3.719,66	5.204,37	5.304,69	14.228,72	5.316,21	5.333,56	12.806,96	23.456,73	68.628,30
CCSS Finan. Pens. de Adulto Mayor - Pres Nal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCSS - Indigentes	0,00	12.238,33	0,00	12.238,33	0,00	12.238,34	0,00	12.238,34	36.715,00
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad ley 9188 (2%)	987,30	983,24	972,92	2.943,46	980,93	989,01	1.412,05	3.381,99	11.730,95
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad (Convenio)	65,20	65,20	65,20	195,60	65,20	65,13	0,00	130,33	651,93
PANI - 2,59%	1.278,55	1.273,29	1.259,93	3.811,77	1.270,31	1.280,77	1.828,60	4.379,68	15.191,56
INST. DE LA MUJER - 2%	987,30	983,24	972,92	2.943,46	980,93	989,01	1.412,04	3.381,98	11.730,94
MTSS - PRONAE	1.810,90	1.642,51	1.295,35	4.748,76	1.004,99	508,60	208,90	1.722,49	11.000,00
DESARROLLO RURAL	1.188,54	362,07	949,89	2.500,50	326,81	1.638,74	571,39	2.536,94	7.558,07
ICAA	875,00	0,00	600,00	1.475,00	0,00	525,00	0,00	525,00	3.000,00
Municipalidades programa Acueductos Rurales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sub. Obra Infraes. Indígenas - 0.23%	113,54	113,07	111,89	338,50	112,81	113,74	162,39	388,94	1.349,07
MOPT - Construc. CEN CINAI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	409,00	409,00	409,00
PRONAMYPE	200,00	249,00	238,00	687,00	214,00	1.000,00	0,00	1.214,00	2.800,00
SECTOR ASISTENCIA SOCIAL	6.751,37	6.727,56	6.664,51	20.143,44	6.714,50	6.768,10	8.645,92	22.128,52	78.871,54
IMAS - 7,72%	3.810,96	3.795,29	3.755,46	11.361,71	3.786,40	3.817,58	5.468,78	13.072,76	45.299,68
IMAS - Seguridad Alimentaria Jefas Hogar P.N.	719,00	720,00	720,00	2.159,00	721,00	725,24	0,00	1.446,24	7.177,24
IMAS RED DE CUIDO- 4%	1.974,59	1.966,47	1.945,83	5.886,89	1.961,86	1.978,02	2.824,10	6.763,98	23.461,86
Programa Prestac. Alimentaria - 0.25%	123,41	122,90	121,61	367,92	122,62	123,63	176,52	422,77	1.466,38
Apot. Dinero Efec. Asig. Familiar - 0.25%	123,41	122,90	121,61	367,92	122,62	123,63	176,52	422,77	1.466,38
OTROS	521,42	518,45	510,88	1.550,75	516,76	493,82	353,02	1.363,60	5.865,46
CCSS Comisiones y Gastos x Serv.	274,60	272,64	267,65	814,89	271,53	246,57	0,00	518,10	2.932,73
DESAF - 0.50%	246,82	245,81	243,23	735,86	245,23	247,25	353,02	845,50	2.932,73
Saldo Inicial	21.574,93	22.612,42	11.830,37	21.574,93	15.709,34	20.538,42	12.801,32	15.709,34	0,00
Ingresos del periodo	49.364,76	49.161,76	48.645,84	147.172,36	49.046,60	49.450,49	49.639,86	148.136,95	586.546,83
Disponible	70.939,68	71.774,19	60.476,21	168.747,29	64.755,94	69.988,91	62.441,18	163.846,29	586.546,83
Total Egresos	48.327,26	59.943,82	44.766,87	153.037,95	44.217,52	57.187,59	62.441,18	163.846,29	586.546,83
Saldo Final Caja	22.612,42	11.830,37	15.709,34	15.709,34	20.538,42	12.801,32	0,00	0,00	0,00

Presupuesto 2017 DESAF

JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PRESUPUESTO 2017

SUBP.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017
0	REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES	1.134.664.372
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	425.450.726
00105	SUPLENCIAS	
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	509.662
00202	RECARGO DE FUNCIONES	2.500.000
00205	DIETAS	
00301	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	103.710.562
00302	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROF.	230.978.033
00303	DECIMOTERCER MES	74.054.605
00304	SALARIO ESCOLAR	66.250.969
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	59.404.010
00401200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	82.214.366
00405200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4.444.020
00501200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	45.151.241
00502200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	13.332.059
00503200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	26.664.119
00505200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS	
1	SERVICIOS	897.660.980
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	0
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5.400.000
10202	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	8.400.000
10203	SERVICIO DE CORREO	0
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	43.740.000
10299	OTROS SERVICIOS BASICOS	1.500.000
10301	INFORMACION	0
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0
10303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS BANCARIOS	0

PLAN DE INVERSIÓN 2017
-FODESAF

10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE	15.630.000
10402	SERVICIOS JURIDICOS	110.000.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	16.000.000
10405	SERVICIO DE DSARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	33.200.000
10406	SERVICIOS GENERALES	63.157.840
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	540.500.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0
10502	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	3.093.140
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0
10504	VIATICOS EN EL EXTERIOR	0
10601	SEGUROS	7.600.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	5.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	31.860.000
10804	MANT. Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2.020.000
10805	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000.000
10806	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICAC.	1.760.000
10807	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO	1.000.000
10808	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO Y SIST.	3.500.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	200.000
10902	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	0
10999	OTROS IMPUESTOS	100.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0
19905	DEDUCIBLES	0
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0
2	MATERIALES	18.573.348
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.300.348
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	612.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.600.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0
20304	MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMP.	7.000.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	0
20399	OTROS MAT. Y PROD.DE USO EN LA CONSTRU.	0
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000

PLAN DE INVERSIÓN 2017
-FODESAF

29901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	900.000
29902	UTILES Y MATERIALES MEDICO, HOSPITALARIO	0
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	2.900.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	0
29905	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	51.000
29906	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0
29907	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	30.000
29999	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	30.000
5	BIENES DURADEROS	54.634.400
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACION	15.000.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.500.000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	32.000.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIG.	0
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEP. Y	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0
50302	EDIFICIOS PRE EXISTENTES	0
59903	BIENES INTANGIBLES	6.134.400
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	194.821.624
60102200	CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL	
60102200	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	
60103200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	5.155.063
60103202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2.222.010
60103204	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	
60103205	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	
60103207	COMISION NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS	
60103214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	
60103215	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	
60103217	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	
60103220	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	
60103230	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	
60103235	IMAS	
60103236	INDER	11.444.551
60106200	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	
60108200	PRONAMYPE	
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	
60301	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIO POR INCAPACIDAD)	6.000.000

60399	PRONAE	
60401200	ASOCIACION HOGAR CARLOS MARIA ULLOA.	
60401205	ASOCIACION GERONTOLOGICA COSTARRICENSE	
60402202	FUNDACION MUNDO DE OPORTUNIDADES	
60402208	CIUDAD DE LOS NIÑOS.	
60404210	CIUDAD DE LOS NIÑOS (ESTAMPILLAS DE NAVIDAD).	
60601	INDEMNIZACIONES	150.000.000
60701200	FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA	
60701202	ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO	
60701204	ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE S. SOCIAL	
60701205	ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE S. SOCIAL	
60701206	CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL CISS	
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	632.345.276
	TOTALES	2.932.700.000

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

La Dirección, realiza su gestión por medio de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Gestión de Cobro.
- Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.
- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Asesoría Legal.
- Departamento de Gestión.

Estos departamentos en conjunto dan cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°5662 y su reglamento, así como de acciones que resulten del financiamiento complementario otorgado a programas de Desarrollo y Asistencia Social, según convenios interinstitucionales entre el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) e instituciones del Estado Costarricense. Para cumplir con sus obligaciones, el ente administrador del Fondo, la DESAF requiere recursos presupuestarios permanentes, que permitan cumplir con los objetivos y metas del plan anual de inversión del Fondo y lo establecido en la Ley.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto N°2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se debe abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

Por lo anterior, se requiere la asignación de recursos en las siguientes partidas:

1. SERVICIOS

1.01 Alquileres

1.01.04 Alquiler y derecho para telecomunicaciones

Se presupuesta un monto de \$1.000.000,00 que corresponde al pago del servicio de alojamiento de la página web del FODESAF, este año se debe tramitar la nueva contratación del servicio, como contrato de ejecución continua de un año prorrogable por tres años más. El servicio se requiere, debido a que por medio de la página web del Fodesaf, se cumple con la directriz de transparencia de la información, en esta se encuentra la totalidad de la información de los recursos del Fodesaf, distribución, ejecución, programas que se financian, información de los indicadores económicos, lista de beneficiarios, entre otros.

1.02 Servicios Básicos

1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado

Se presupuesta un monto de \$5.400.000,00 que corresponde al pago de los servicios de agua para la DESAF, con un monto mensual de \$450.000,00.

El servicio de agua es indispensable para la limpieza de las instalaciones (oficinas, servicios sanitarios, pasillos, comedor, entre otros) y para el consumo de los funcionarios y usuarios de la institución.

1.02.02 Servicio de energía eléctrica

Se presupuesta un monto de \$8.400.000,00 que corresponde al pago del servicio de energía eléctrica para la DESAF, con un monto mensual de \$700.000,00.

El servicio es indispensable para la realización de las funciones de la Dirección, ya que se requiere del uso de equipo de cómputo y una adecuada iluminación para las instalaciones.

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones

Se presupuesta un monto de \$42.240.000,00 que corresponde al pago del servicio telefónico y data center, con un monto mensual de \$3.520.000,00.

Además, la DESAF cuenta con un contrato de ejecución continua (cuatro años), mediante contratación directa 2014CD-000106-73201, con la empresa Cero Riesgo Información Crediticia Digitalizada S.A.,

para el servicio de información de personas físicas y jurídicas, el monto anual del contrato es de \$1.500.000,00.

Estos servicios son indispensables para la realización de las funciones de la Unidad de Cobro Judicial de la Desaf, con el fin de realizar los estudios de factibilidad de recuperación de las deudas, antes de interponer las demandas.

El monto total presupuestado en la partida es de \$43.740.000,00.

1.02.99 Otros servicios básicos

Se presupuesta un monto de \$1.500.000,00 que corresponde al pago trimestral de servicios municipales, como: recolección de basura, limpieza de caños, alcantarillado pluvial y mantenimiento de parques y zonas verdes, con un monto trimestral de \$385.000,00.

1.03 Servicios Comerciales y Financieros

1.03.07 Servicios de Transferencia Electrónica de Información

Se presupuesta un monto de \$15.600.000,00 para realizar la contratación de los servicios de digitalización de toda la documentación de la Desaf, en la modalidad de contrato de ejecución continua, con el fin de cumplir con lo establecido en la Directriz DMT-0032-2015 LINEAMIENTOS GESTIÓN DOCUMENTOS DIGITALES Y VIRTUALIZACIÓN SERVICIOS MTSS.

Además, se contempla un monto de \$30.000,00 para la renovación de las firmas digitales de los funcionarios de la Desaf que vencen en el período 2017. Las firmas se requieren para la utilización de los sistemas de compras denominados COMPRARED y SICOP; y para la firma digital de todos los documentos que se generan como producto de las funciones que se realizan.

El monto total presupuestado en la partida es de \$15.630.000,00.

1.04 Servicios de Gestión y Apoyo

1.04.02 Servicios Jurídicos

La DESAF cuenta con un contrato de ejecución continua (cuatro años), mediante Licitación Abreviada 2015LN-000003-73201, contrato N°2011-000016-00, con la empresa Network Communications S.A. (NETCOM), para el servicio de localización y notificación efectiva de los adeudos de los patronos morosos del FODESAF, el monto anual del contrato es de \$108.416,93; sin embargo, se está presupuestando un monto de \$50.000.000,00 de acuerdo con la proyección de notificaciones a realizar. La finalidad del contrato es localizar los patronos morosos y notificarlos, con el fin de evitar que las deudas prescriban y realizar las gestiones de cobro de las sumas adeudadas al Fodesaf.

Además, se cuenta con el servicio de Cobro Judicial como contrato de ejecución continua (cuatro años), mediante licitación abreviada 2014LA-000009-73201, con la empresa BG&A Abogados Corporativos S.A., con el fin de contar con servicios jurídicos para llevar los casos de cobro judicial, de las sumas adeudadas al FODESAF. El contrato es por un monto anual de \$60.000.000.00. Está previsto que la DESAF recupere estos recursos una vez que el deudor haya cancelado su deuda.

Es importante indicar que el presupuesto es requerido para cancelar las diferentes etapas de los procesos judiciales que la empresa contratada ha iniciado y que por ende, la Desaf tiene la obligación de asumir el pago de todas las etapas del proceso Judicial.

El monto total presupuestado en la partida es de \$110.000.000,00.

1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales

La Desaf debe someter la liquidación presupuestaria de los recursos del FODESAF del período 2016, a una auditoría externa de calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas sobre Presupuesto Público. El monto presupuestado para esta contratación es de \$6.000.000,00.

Además, se están presupuestando recursos por un monto de \$10.000.000,00, para contratar servicios profesionales requeridos por la Desaf, en relación con los recursos del FODESAF.

Lo anterior, conforme lo establecido en la Ley de Asignaciones Familiares, que establece que la DESAF podrá utilizar hasta un 0.5% de los ingresos ordinarios y extraordinarios del Fondo para cubrir sus gastos administrativos, incluidos entre otros, los orientados a evaluar la ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados por el FODESAF.

El monto total presupuestado en la partida es de \$16.000.000,00.

1.04.05 Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos

La DESAF cuenta con el servicio de la empresa ADN Solutions SRL, Licitación Abreviada 2013LA-000005-72900, contrato N°008-2013, para la prestación del servicio de respaldo de información para la DESAF y el MTSS, como contrato de ejecución continua según demanda (cuatro años). Los recursos anuales presupuestados son por un monto de \$13.200.000,00.

Además, se requiere contratar la elaboración de un sistema informático para el Departamento de Presupuesto y el Departamento de Evaluación Control y Seguimiento, que permita simplificar el proceso de aprobación de los proyectos presentados por las unidades ejecutoras de los recursos del FODESAF y el flujo de trabajo interno hasta la transferencia efectiva de los recursos, para lo cual se contempló un monto de \$20.000.000,00.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto N°2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se deberá abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

1.04.06 Servicios Generales

Cubre el pago de los siguientes servicios:

- Servicios de vigilancia de la empresa CSE Seguridad S.A, contrato de ejecución continua 015-2012, Licitación Pública 2012LN-000044-73201, Contrato para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la DESAF del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por un monto mensual de \$3,349.246,00 para un total anual de \$40,190.952.00, más un monto adicional de recursos por posibles reajustes de precios, monto presupuestado \$41.000.000,00.
- Servicios de limpieza con la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A., contrato marco con Hacienda, por servicio de limpieza a las oficinas de DESAF, el monto mensual del servicio es de \$1.500.000,00, para un total anual de \$18.000.000,00.
- Servicio de limpieza de fachadas trimestral, contrato marco con Hacienda, por un monto de \$766.920,00 para un total de \$1.533.840,00.
- Servicio de limpieza de jardines mensual, contrato marco con Hacienda, por un monto de \$52.000,00 para un total de \$624.000,00, más recursos por posibles reajustes de precios.

Se contemplan recursos adicionales por posibles reajustes de precios.

El monto total presupuestado en la partida es de \$63.157.840,00

1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo

La Desaf cuenta con el servicio de fumigación del edificio, mediante Contratación Directa 2014CD-000068-73201, en la modalidad de contrato de ejecución continua (cuatro años), con la empresa Control Ecológico de Plagas Taboada y Asociados. El monto trimestral del servicio es de \$124.999,99 para un total anual de \$500.000,00.

El servicio es necesario para mantener las instalaciones libres de plagas y brindar a los funcionarios y usuarios de la institución, condiciones salubres.

Para el período 2017 se debe gestionar con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, la incorporación de un módulo en la encuesta nacional de hogares ENAHO, que permita arrojar

información relevante sobre el impacto de los programas sociales financiados por el FODESAF y contar con los insumos para medir el nivel de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. El costo de los servicios es de \$40.000.000,00.

También, se requiere contratar los servicios de toma de datos para las familias en condición de pobreza del país, con el fin de identificar la población en estado de pobreza como posibles beneficiarios de los recursos del Fodesaf. El monto presupuestado es de \$500.000.000,00.

El monto total presupuestado en la partida es de \$540.500.000,00.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto N°2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se deberá abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

1.05 Gastos de viaje y de transporte

1.05.02 Viáticos dentro del País

Se presupuesta un monto de \$3.093.140,00, para cubrir el pago de viáticos al personal de la DESAF, que en cumplimiento de la Ley y su reglamento, se debe trasladar a diferentes partes del territorio nacional, para dar seguimiento, evaluar y controlar los programas sociales financiados con recursos del FODESAF, para la recuperación de las sumas adeudadas al Fodesaf y la realización de las demás funciones de la Dirección.

1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

1.06.01 Seguros

Se presupuesta un monto de \$4.000.000,00, para cubrir el costo de los seguros de los vehículos de la DESAF, para el desempeño de las funciones de esta Dirección General.

Además, de un monto de \$3.600.000,00 para el pago del seguro de Responsabilidad Civil e Incendios.

El monto total presupuestado en la partida es de \$7.600.000,00.

1.07 Capacitación y Protocolo

1.07.01 Actividades de capacitación

Se presupuesta un monto de \$5.000.000,00, para financiar la capacitación de los funcionarios de la DESAF, a fin de fortalecer las diferentes áreas que la conforman, estimular la superación personal, el

crecimiento del potencial humano, para un mejor desempeño del quehacer de la institución y en beneficio de la administración de los recursos del FODESAF, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Capacitación Institucional.

1.08 Mantenimiento y Reparación

1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos

La Desaf cuenta con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del edificio de la Desaf, contratación por un monto anual de \$20.000.000,00, con el fin de mantener las instalaciones en condiciones óptimas de funcionamiento y alargar su vida útil. Además, se requiere gestionar el cambio del techo del edificio principal, que tiene cerca de 100 años y está muy deteriorado.

Además, se incluye el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del Edificio de la DESAF, Contratación Directa 2013CD-000053-73201, contrato N°006-2013, con la empresa Elevadores Schindler S.A., por un monto mensual de \$155,000.00, para un total anual de \$1.860.000.00.

El monto total presupuestado en la partida es de \$31.860.000,00.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto N°2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se deberá abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción

La Desaf cuenta el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias para el sistema de bombas de agua potable del edificio de la DESAF, Licitación Abreviada 2014LA-000002-73201, contrato de ejecución continua, con la empresa Gines Artavia Zamora S.A. El monto mensual del servicio es de \$112.500,00 y dos limpiezas anuales del tanque de agua potable, con un costo unitario de \$335.000,00, para un total anual de \$2.020.000,00.

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de Transporte

El Ministerio cuenta con la contratación 2015LN-000004-72900, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, en la modalidad de contrato según demanda, por cuatro años, con la empresa Todo en Frenos y Clutch 2001 S.A., el monto presupuestado en la partida es de \$3.000.000,00.

Cubre el costo de mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Dirección General, incluyendo mano de obra, repuestos y otros.

Los vehículos son necesarios e indispensables para la realización de las funciones de la DESAF, incluyendo las giras destinadas al seguimiento, evaluación y control, de los programas sociales financiados con recursos de FODESAF.

1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación

Se presupuesta un monto de \$1.760.000,00 para cubrir el costo del mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica de la Desaf, la contratación se está gestionando por lo que se espera tener el servicio para el 2017. El mantenimiento es indispensable, ya que en caso de que la central quede fuera de servicio se afectarían las funciones que realizan todos los funcionarios de la Dirección.

1.08.07 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario

Se cuenta con la contratación 2015CD-000024-73201, como contrato de ejecución continua (cuatro años), con el empresa Tecnología e Ingeniería Verde S.A., para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del edificio de la Desaf, con una línea de mantenimiento. La proyección de consumo para el 2017 es de \$1.000.000,00.

1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información

Se presupuesta un monto de \$3.000.000,00, para el mantenimiento de la página web del Fodesaf, el servicio está en proceso de contratación.

Se cuenta con la contratación 2015LA-000004-73201, con la empresa Telemática Empresarial S.A., contrato de ejecución continua (cuatro años), para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo de la Desaf, con una línea de mantenimiento por un monto de \$500.000,00. Dicha contratación se requiere con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y así no afectar las funciones de la Desaf.

1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos

Se presupuesta un monto de \$200.000,00, para cubrir el costo de reparación de electrodomésticos como los microondas y refrigeradora ubicados en el área de comedor de la Desaf.

1.09 Impuestos

1.09.99 Otros impuestos

Se presupuesta un monto de \$100.000,00 que corresponde al pago de los derechos de circulación de los vehículos de la DESAF.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

2.01 Productos químicos y conexos

2.01.01 Combustibles y lubricantes

Se presupuesta un monto de \$2.300.348,00 que corresponde al costo de los combustibles adquiridos con Tarjetas de Combustible emitidas por el MTSS, aceites y lubricantes (cambios de aceite) de los vehículos de la DESAF.

Los recursos son indispensables para la realización de las giras, que tienen como fin el seguimiento, evaluación y control de los programas sociales financiados con recursos de FODESAF y para la entrega de la correspondencia que se genera en la Dirección.

2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales

Se presupuesta un monto de \$612.000,00 para la compra de vacunas para la campaña de vacunación del próximo año, como una medida de prevención y así disminuir las frecuentes infecciones de vías respiratorias, que año a año es necesario reforzar, contribuyendo a un mejor ambiente de salud laboral en cada uno de sus dependencia.

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

Se presupuesta un monto de \$1.600.000,00 para la adquisición de tóner, rollos reveladores para fax, tóner para impresoras, tintas de sello, etc., para la impresión de informes, cobros administrativos, cobros judiciales, certificaciones, entre otros.

2.02 Alimentos y productos agropecuarios

2.02.03 Alimentos y bebidas

Se presupuesta un monto de \$150.000,00 para la compra de café, té y azúcar para las reuniones con las unidades ejecutoras de los recursos del Fodesaf.

2.03 Materiales y Productos de uso en la construcción y mantenimiento

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del Edificio de la DESAF, Contratación Directa 2013CD-000053-73201, contrato N°006-2013, con la empresa Elevadores Schindler S.A., en la modalidad de contrato de ejecución continua (cuatro años), específicamente, la línea de repuestos y accesorios por un monto anual de \$3.000.000,00; sin embargo, se está

presupuestando un monto de \$2.000.000,00 que es lo que se espera requerir. Los recursos son necesarios para mantener el ascensor de la Desaf en óptimas condiciones de funcionamiento y así facilitar el tránsito por todo el edificio a todas las personas sin distinción.

Se cuenta con la contratación 2015LA-000004-73201, con la empresa Telemática Empresarial S.A., contrato de ejecución continua (cuatro años), para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo de la Desaf, con una línea de repuestos por un monto de \$3.000.000,00. Dicha contratación se requiere con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y así no afectar las funciones de la Desaf.

Además, se presupuesta un monto de \$2.000.000,00 para la compra de disco duro para los servidores de la Dirección, con el fin de ampliar la capacidad de almacenamiento de la información de las bases de datos de patronos morosos, del sistema de Laserfiche, del sistema de presupuesto y demás sistemas informáticos que se encuentran en los servidores.

El monto total presupuestado en la partida es de \$7.000.000,00.

2.04 Herramientas, repuestos y accesorios

2.04.02 Repuestos y accesorios

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombas de agua del edificio de la DESAF, Licitación Abreviada 2014LA-000002-73201, contrato de ejecución continua, con la empresa Gines Artavia Zamora S.A.; específicamente la línea de repuestos y accesorios por un monto anual de \$2.000.000,00. Los recursos se requieren con el fin de mantener las bombas de agua en buenas condiciones de funcionamiento y así suplir de este servicio a todo el edificio.

Además, se cuenta con la contratación 2015CD-000024-73201, como contrato de ejecución continua (cuatro años), con el empresa Tecnología e Ingeniería Verde S.A., para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del edificio de la Desaf, con una línea de repuestos y accesorios, por un monto de \$2.000.000,00. Se está presupuestando un monto de \$1.000.000,00 que es el recurso que se requiere para el período 2017, para garantizar el buen funcionamiento de los equipos.

El monto total presupuestado en la partida es de \$3.000.000,00.

2.99 Útiles, materiales y suministros diversos

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo

Se presupuesta un monto de \$800.000,00 para la compra de artículos que se requieren para realizar las labores de la DESAF. Entre las necesidades de compra están: bolígrafos, lápices, borradores,

minas, marcadores, cintas adhesivas, discos compactos y similares. Además, de la suma de \$100.000,00 para la compra de firmas digitales para los funcionarios de la Desaf de nuevo ingreso.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos

Se presupuesta un monto de \$2.900.000,00 para la compra de archivadores de cartón, carpetas colgantes, cuadernos, papel para fax, block de notas, papel higiénico, agendas, papel bond para impresoras, fotocopadoras, informes y documentos de trabajo y demás suministros de oficina para la DESAF.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza

Se presupuesta un monto de \$51.000,00 para la compra de jabón de manos para los servicios sanitarios de toda la Dirección.

2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor

Se presupuesta un monto de \$30.000,00 para la compra de una tetera eléctrica para calentar agua para la sala de sesiones, para las reuniones con las unidades ejecutoras de los recursos del Fodesaf.

2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos

Se presupuesta un monto de \$30.000,00 para la compra de baterías para los mouse inalámbricos y para los sensores de humo del edificio.

5 Bienes Duraderos

5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario

5.01.03 Equipo de comunicación

Se presupuesta un monto de \$15.000.000,00 para la compra e instalación de una central telefónica IP, con los teléfonos respectivos para la Desaf, debido a que la central de la Desaf no cuenta con extensiones para todos los funcionarios lo que afecta la atención de los usuarios y además, con el fin de dar continuidad al trabajo realizado de cambio del cableado estructurado de voz y datos.

Además, que la instalación del cableado estructurado de voz y datos se finaliza en este año para la instalación de la central el próximo año.

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina

Se presupuesta un monto de \$1.500.000,00 para la compra de una unidad de aire acondicionado para el Departamento de Presupuesto de la Desaf, con el fin de mejorar las condiciones laborales y de salud ocupacional.

5.01.05 Equipo y programas de cómputo

Se presupuesta un monto de \$32.000.000,00 para la compra de equipo de cómputo, ya que los equipos de la Desaf al 2016 tienen 6 años de haberse adquirido y están presentando en general daños en las fuentes de poder y tarjetas madre, por lo que la reparación implica casi el costo de un CPU nuevo, por lo que no se justifica su reparación.

La compra es para dotar al personal del equipo requerido para el desarrollo de sus funciones.

5.99.03 Bienes intangibles

Se presupuesta un monto de \$3.634.400,00 para la prórroga del contrato de ejecución continua (por cuatro años) del muro de fuego (FIREWALL), según Contratación Directa 2014LA-000005-73201, contrato N°005-2014, con la empresa Busines Solution Consulting BSC S.A., por un monto anual de \$5.900,00.

Además, de un monto de \$2.500.000,00 para la actualización de la herramienta Laserfiche, que posibilita mantener todos los expedientes de la Dirección digitalizados, entre ellos los de los patronos morosos del Fodesaf y de esta forma se facilita el control y la realización de todos los procesos de gestión de cobro.

El monto total presupuestado en la partida es de \$6.134.400,00.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

6.01 Transferencias corrientes al sector público

6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales

Estos recursos se presupuestan en atención a lo establecido en el inciso b) del artículo 77 de la Ley No. 9036, Ley que transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea la Secretaria Técnica de Desarrollo Rural, que establece un porcentaje del 0.5% del presupuesto total anual de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), para el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Rural. Dicho monto debe ser girado en el primer trimestre de cada año.

Para el período 2017 el presupuesto de la DESAF es de \$2.288.406.172,00, por lo que los recursos del INDER ascienden a la suma de \$11.442.030,86, que corresponden al 0.5% de dicho monto.

6.03 Prestaciones legales

6.03.01 Prestaciones legales

Se presupuesta un monto de \$20.000.000,00 para el pago de las prestaciones legales correspondientes a los funcionarios que dejarán de prestar servicios a la institución durante el año 2017, específicamente Carmen León y Javier Alfaro.

6.06 Otras transferencias corrientes al sector privado

6.06.01 Indemnizaciones

Se presupuesta un monto de \$150.000.000,00 para el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución, a personas jurídicas o físicas, incluyendo costos judiciales o cualquier gasto similar, se incluyen las indemnizaciones por juicios laborales.